



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 225

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 219

celebrada el martes, 10 de noviembre de 1992

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DIA	
— Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados	11117
Toma en consideración de Propositiones de Ley:	
— Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se regula el derecho del recién nacido a una identidad. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 130.1, de 18 de marzo de 1992 (número de expediente 122/000117)	11117
— Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, de reforma de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 133.1, de 18 de marzo de 1992 (número de expediente 122/000120)	11123

Proposiciones no de Ley:

- **Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre establecimiento de un régimen especial de becas para los alumnos de las zonas rurales.** «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 324, de 27 de julio de 1992 (número de expediente 162/000208) 11129
- **Del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Larrañaga), por la que insta al Gobierno a la utilización de papel reciclado como soporte de su actividad documental.** «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 289, de 6 de abril de 1992 (número de expediente 162/000191) 11136

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- **Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa tomar el Gobierno con objeto de resolver los problemas pendientes en relación con los afectados por el Síndrome del Aceite Tóxico** (número de expediente 173/000120) 11141
- **Del Grupo Parlamentario de CDS, sobre medidas que está adoptando el Gobierno para la eficaz defensa, protección y formación de la infancia** (número de expediente 173/000121) 11147

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 226, de 11 de noviembre de 1992.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

Página

Juramento o promesa de acatamiento de la Constitución por nuevos señores Diputados 11117

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley 11117

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se regula el derecho del recién nacido a una identidad 11117

*Defiende la proposición, en nombre del Grupo Popular, la señora **García-Alcañiz Calvo**, que manifiesta que hace más de dos años, concretamente el 11 de octubre de 1990, esta Cámara ratificaba la Convención de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas un año antes, entrando en vigor en España el 5 de enero de 1991 y formando parte de nuestro ordenamiento jurídico interno. Al pedir hoy la regulación del derecho del recién nacido a su identidad lo que pretenden es dar cumplimiento el artículo 4.º de dicha Convención, que obliga a los Estados firmantes a adoptar las medidas legislativas necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención, entre los que está el derecho de todo niño a su identificación segura desde el mismo momen-*

to de su nacimiento. De ahí que, a su juicio, esta Cámara esté obligada a establecer las normas legislativas adecuadas para hacer efectivo el reconocimiento de ese derecho.

*Concluye afirmando la señora **García-Alcañiz** que el Grupo Popular pretende, al presentar esta proposición de ley, establecer con rango formal de ley los derechos del niño a su propia identidad y los colaterales de los padres, así como los fundamentos legales de las técnicas que permitan una real vigencia de esos derechos. Se trata de cumplir la obligación impuesta por la Convención a los Estados que la ratificaron de garantizar la seguridad de la identificación de cada uno de sus ciudadanos desde el mismo momento de su nacimiento, para que no puedan ser confundidos o cambiados por las razones que fuere, fortuitas o intencionadas.*

*En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, la señora **Renau i Manén**, que comienza expresando su acuerdo con los principios aprobados en la Convención de los Derechos del Niño, que han sido durante mucho tiempo defendidos por el Grupo Socialista. También acepta de manera clara las buenas intenciones de la proponente, pero igualmente tiene que señalar que la proposición de ley, en sus actuales términos, es confusa, mezcla campos de aplicación distintos y, consecuentemente, no votarán a favor de su toma en consideración.*

Algunos aspectos contenidos en la proposición se hallan ya regulados, siendo escasas las ocasiones en este país en las que se han producido confusiones y cambios. Por otro lado, hay determinados aspectos de la proposición que tienen que ver más

con una regulación reglamentaria, como trata de poner de relieve al analizar algunos artículos de la proposición. Finalmente, la Convención ratificada por España en octubre de 1990 establece una serie de derechos que, en lo que respecta al reconocimiento, a la identificación y al registro, cree que se hallan suficientemente cubiertos por la legislación vigente. Puede suceder que queden algunos otros aspectos por cubrir pero, dado que se está preparando una ley de derechos de la infancia, no sería bueno que en este momento proliferaran leyes o normas que cubrieran aspectos parciales que pueden tener una mejor cobertura y coherencia en la citada ley de derechos de la infancia.

Replica la señora García-Alcañiz Calvo, duplicando la señora Renau i Manén.

Para fijación de posiciones intervienen los señores Souto Paz, del CDS; Castellano Cardalliaguet, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y Martínez i Sauri, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación, se rechaza la proposición del Grupo Popular por 110 votos a favor, 154 en contra y cuatro abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, de reforma de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales 11123

En nombre del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya defiende la proposición de ley el señor Peralta Ortega, que recuerda que hace prácticamente un año se debatió en esta Cámara una proposición de ley de su Grupo por la que se solicitaba que el Gobierno, en el plazo de cuatro meses, remitiese a la Cámara un proyecto de ley por el que, dando respuesta a las exigencias de la sociedad española, se regularan las peculiaridades del régimen jurídico de los colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Constitución. En aquel debate tuvo ocasión de exponer con detalle las razones técnicas y sobre todo políticas que justificaban su petición, razones que convencieron a los distintos grupos de la Cámara, con excepción de los Grupos Socialista y Popular, cuyo voto contrario determinó el fracaso de la proposición.

Hoy vuelven a debatir sobre el tema, después de la reciente decisión del Gobierno de remitir a la Cámara un proyecto de ley que regula de forma parcial, concretamente en su aspecto económico, los colegios profesionales. Piensa que esa decisión del Gobierno debe facilitar el debate completo sobre

la institución de los colegios profesionales y, consecuentemente, el éxito de la iniciativa que ahora defiende en nombre de Izquierda Unida.

Expone diversas consideraciones en torno a la necesidad de adaptar la vigente Ley de Colegios Profesionales, que data en 1974, a los principios recogidos en nuestra Constitución, a la vez que resalta la conveniencia de que quede legalmente claro que los profesionales al servicio de la Administración pública, sean funcionarios o laborales con dedicación exclusiva, estén exentos de la colegiación obligatoria. No pretenden con ello suprimir la colegiación obligatoria sino ceñirla a sus justos términos, como ya sucede, por otra parte, respecto de algunas profesiones.

En el turno de fijación de posiciones intervienen los señores Mardones Sevilla, del Grupo Mixto; Olabarría Muñoz, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), y Martínez-Campillo García, del CDS; la señora Cuenca i Valero, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y los señores Fernández-Miranda y Lozana, del Grupo Popular, y Sanz Díaz, del Grupo Socialista.

Para réplica, interviene de nuevo el señor Peralta Ortega.

Sometida a votación, se rechaza la proposición de ley por 22 votos a favor, 233 en contra y 16 abstenciones.

Página

Proposiciones no de Ley 11129

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre establecimiento de un régimen especial de becas para los alumnos de las zonas rurales 11129

La señora De Palacio Valle-Lersundi defiende la proposición no de Ley del Grupo Popular, afirmando que la misma tiene su origen en su iniciativa social. Concretamente el pasado mes de marzo, en el día de la Mujer Trabajadora, se reunían en la provincia de Segovia más de 1.000 mujeres originarias de distintos pequeños pueblos de Castilla y debatían los problemas propios de esos pueblos que, en estos momentos, se encuentran con enormes dificultades a la hora de sobrevivir en este mundo cambiante de finales del siglo XX. Uno de los problemas que salió con mayor fuerza fue el de la educación, concretamente el problema de la discriminación que sufren los niños y los jóvenes que se encuentran en pequeños núcleos urbanos diseminados por la geografía española por la baja calidad de la enseñanza y la falta o insuficiencia de becas como elemento para paliar dicha discriminación. Agrega que estamos en un momento de enorme dificultad para el mundo rural en el que

nos estamos jugando el futuro de esos pequeños núcleos y, en gran medida, el futuro de un modelo de ordenación del territorio español.

Expone que uno de los elementos que más preocupan a los habitantes del campo español es el futuro de sus hijos y, en relación con ese futuro, el tema de la calidad de la enseñanza, respecto de la cual las garantías recogidas en la LOGSE quedan prácticamente en papel mojado. Alude asimismo a otros temas, como el de las becas y el de la formación profesional, como elementos discriminatorios del medio rural, motivos todos ellos que han llevado al Grupo Popular a formular la proposición que ahora defienden, postulando que se establezca un régimen especial de becas que contemple en su conjunto los problemas específicos del medio rural como distintos y diferentes del tema de las becas, únicamente relacionadas con problemas económicos.

Termina exponiendo su esperanza de que, por parte del Grupo Socialista, exista una sensibilidad especial respecto de la cuestión planteada, que afecta a la educación de los niños y los jóvenes del medio rural y, por tanto, a su futuro.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Souto Paz**, del CDS; **González de Txabarri-Miranda**, del Grupo Vasco (PNV); **Garzón Garzón**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y señoras **Cuenca i Valero**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y **Romero López**, del Grupo Socialista.

La señora **De Palacio Valle-Lersundi** solicita reiteradamente el uso de la palabra al entender que ha sido contradicha por la señora **Romero López**, en nombre del Grupo Socialista, siéndole denegada por el Presidente en funciones, señor **Marcet i Morera**.

Por el señor **Secretario (Vargas-Machuca Ortega)**, y a petición de la señora **De Palacio Valle-Lersundi**, se da lectura al artículo 24.2 c) de la Orden de 12 de junio de 1992.

Se procede a la votación de la proposición del Grupo Popular, que es rechazada por 88 votos a favor, 155 en contra y 30 abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Larrañaga), por la que se insta al Gobierno a la utilización de papel reciclado como soporte de su actividad documental 11136

La señora **Larrañaga Galdós**, del Grupo Mixto, defiende la proposición no de ley formulada, cuyo objeto es instar al Gobierno a que utilice el papel reciclado en toda su actividad documental, lo que justifica en que el papel reciclado es más ecológico, por

lo que con su utilización se contribuiría de forma inequívoca a la defensa del medio ambiente. Afirma que con este papel se produce, de un lado, ahorro de materias primas y, de otro, la participación social en los temas medioambientales. Agrega que las experiencias realizadas sobre el particular han supuesto un éxito en la mayoría de los casos y, sobre todo, se ha convertido en una llamada de atención acerca de la escasez de los recursos naturales. Subraya con ello la obligación y la responsabilidad que a cada uno de nosotros compete en la defensa y custodia en estos recursos.

Formula algunas consideraciones en torno a la actual y masiva tala de árboles para la fabricación de papel, a la cual hay que poner coto porque, en otro caso, podía dar lugar a muy graves problemas. La gravedad de esa situación abunda en favor del papel reciclado y del papel ecológico como alternativa que reporta grandes ventajas de diverso tipo. Consiguientemente, no le cabe la menor duda de que todos los grupos de la Cámara, y así lo solicita en este momento, apoyarán la proposición no de Ley.

En defensa de la enmienda presentada por el Grupo Socialista interviene la señora **Romero López**, que comparte la idea expresada por la señora **Larrañaga** por lo que entraña no sólo de ahorro de consumo y energía sino por lo que supone de evitar la contaminación fluvial y atmosférica y por lo que supone también de evitar la deforestación. Son todos objetivos muy defendibles, puesto que hay que luchar por preservar nuestro medio ambiente. Añade que, sin embargo, la situación en la que España se encuentra es bastante avanzada en cuanto al uso de papel cartón reciclado y que el Plan Nacional de Residuos Urbanos contempla, además, una mejora de dicha situación.

Termina exponiendo el contenido de la enmienda de sustitución formulada por el Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Martínez-Campillo García**, del CDS; **Caballero Castillo**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Sedó i Marsal**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Gómez Vázquez**, del Grupo Popular.

Sometida a votación la proposición no de ley del Grupo Mixto en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista es aprobada por 275 votos a favor y una abstención.

Página

Mociones consecuencia de interpelación 11141

Página

Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa tomar el Gobierno con objeto de resolver los problemas

pendientes en relación con los afectados por el síndrome del aceite tóxico 11141

La señora **Maestro Martín** defiende la moción del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifestando que la misma no tiene un carácter maximalista y, tal y como planteó en el debate de la interpelación, lo que sí se pretende es instar al Gobierno a aceptar la responsabilidad política que como Administración le corresponde en la mayor intoxicación masiva de la historia de España. Cree que en estos momentos representa a la mayor parte de la sociedad española, que pretende que se repare en lo posible la terrible injusticia que supone morir o enfermar por negligencia de unos y por la rapiña de otros. Añade que el síndrome del aceite tóxico puso de manifiesto la insuficiencia de la sanidad pública en su momento y, después, la parsimonia judicial y administrativa y la debilidad estructural de la Administración pública, coladero de todo tipo de desmanes. Es por ello por lo que desea insistir en la ineludible responsabilidad de la Administración, derivada de su mal funcionamiento, lo que hizo posible que la intoxicación masiva se produjera. Termina solicitando el voto favorable de la Cámara para la moción que defiende y que pretende contribuir a que, al menos, la responsabilidad política de esta Cámara, ante el caso del síndrome del aceite tóxico, termine con la gran asignatura pendiente de esta democracia.

En defensa de la enmienda presentada por el Grupo Socialista interviene la señora **García Manzanares**.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Souto Paz**, del CDS; **Hinojosa i Luceña**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y **Villalón Rico**, del Grupo Popular.

Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por 127 votos a favor, 146 en contra y una abstención.

Página

Del Grupo Parlamentario del CDS, sobre medidas que está adoptando el Gobierno para la eficaz defensa, protección y formación de la infancia 11147

El señor **Santos Miñón** defiende la moción del Grupo del CDS, integrada por 10 puntos, en torno a la eficaz defensa, protección y formación de la infancia, tema al que atribuye gran importancia. Expone el contenido de cada uno de dichos 10 puntos, de cuyo conjunto se deduce claramente que lo que el Grupo del CDS pretende es la aprobación de una serie de acciones encaminadas a proteger a la infancia, colectivo importantísimo y, a su vez, totalmente indefenso. Considera que si no se toman las decisiones oportunas en tal sentido, indudable-

mente la sociedad que nos espera no va a ser la que todos deseamos, sino algo mucho peor, y todos lo sentiremos en su momento.

La señora **Pereira Santana** defiende la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto; **Castellano Cardallaguet**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Hinojosa i Luceña**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y la señora **García-Alcañiz Calvo**, del Grupo Popular.

Sometida a votación la moción del Grupo del CDS, en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista, es aprobada por 253 votos a favor y una abstención.

Se suspende la sesión a las ocho y cuarenta minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Como asunto previo al orden del día de esta sesión, vamos a proceder al juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por parte del Diputado, proclamado electo por la Junta Electoral Central, don Manuel Alonso Losada, en sustitución de don Rafael Arias-Salgado Montalvo.

Don Manuel Alonso Losada, ¿jura o promete S. S. acatar la Constitución?

El señor **ALONSO LOSADA**: Sí, prometo.

El señor **PRESIDENTE**: Don Manuel Alonso Losada ha adquirido la condición plena de Diputado. Bienvenido a la Cámara, señor Alonso.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, POR LA QUE SE REGULA EL DERECHO DEL RECIEN NACIDO A UNA IDENTIDAD (Número de expediente 122/000117)

El señor **PRESIDENTE**: Punto I del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley.

Proposición del Grupo Popular, por la que se regula el derecho del recién nacido a una identidad.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra la señora García-Alcañiz.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Con la venia, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, iniciamos la sesión de hoy un poco más tarde de lo habitual, pero hemos ganado algo, la luz es más clara y más natural, y esperamos que sigamos con ella.

Hace más de dos años, el 11 de octubre de 1990, esta Cámara ratificaba la Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas un año antes. El 30 de diciembre de 1990 se expide el instrumento de ratificación de dicha Convención, que aparece en el «Boletín Oficial del Estado» el 31 de diciembre de 1990. Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la misma, la Convención de los Derechos del Niño entró en vigor en España el 5 de enero de 1991. Por todo ello, y según lo previsto en los artículos 39... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento. Ruego silencio a SS. SS. (**Pausa.**) Puede continuar.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Decía que había entrado en vigor ya la Convención de los Derechos del Niño. Por todo ello, y según lo previsto, además, en los artículos 39.4 y 96.1 de nuestra Constitución, la Convención de los Derechos del Niño forma parte, pues, de nuestro ordenamiento jurídico interno. Al tomar hoy en consideración la proposición de ley por la que se regula el derecho del recién nacido a su identidad, lo que hacemos, señorías, es dar cumplimiento al artículo 4 de dicha Convención, que obliga a los Estados que forman parte a que adopten todas las medidas legislativas necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha Convención. Señorías, son varias las normas de esta Convención que imponen el reconocimiento explícito en la legislación española del derecho de todo niño a su identificación segura desde el mismo momento de su nacimiento. Los artículos 6.2, 7.1 y 8.1 establecen en su contenido el derecho del niño a una identidad. De ahí que esta Cámara esté obligada a establecer las normas legislativas adecuadas para hacer efectivo el reconocimiento del derecho de la propia identidad en España.

Lo que el Grupo Popular pretende, trayendo hoy aquí esta proposición de ley —y estoy segura de que el resto de los Grupos de la Cámara también—, es establecer con rango formal de ley los derechos del niño a su propia identidad y los colaterales de los padres, así como los fundamentos legales de las técnicas que permiten una real vigencia de estos derechos.

La Declaración de los Derechos Humanos dice que todo individuo tiene derecho a la identidad. Como todos saben, señorías, la identidad es la determinación de un conjunto de signos, biológicos y morfológicos, que

distinguen a un individuo de todos los demás. Es decir, es el conjunto de caracteres biológicos y no biológicos por los cuales el individuo define su personalidad y se distingue de los demás. El derecho a la propia identidad es el primer derecho humano, del cual derivan todos los demás. Es un derecho irrenunciable, es un derecho imprescriptible y es un derecho inalienable.

Los Estados que ratificaron la Convención tienen la obligación de garantizar la seguridad de la identificación de cada uno de sus ciudadanos para que no puedan ser confundidos o cambiados, por las razones que fueren, fortuitas o intencionadas, en orden al reconocimiento de su auténtica personalidad desde el mismo momento de su nacimiento.

El señor Ruiz Giménez, Presidente de la Unicef, hizo público no hace mucho tiempo un dato escalofriante. Decía el señor Ruiz Giménez que en el mundo hay más de un millón de niños cambiados, secuestrados, robados o vendidos. En España, desgraciadamente, también hay ejemplos en este sentido.

Con cierta frecuencia aparecen en los medios de comunicación y en los registros de entrada de denuncias, tanto en las dependencias judiciales como en los juzgados, noticias sobre cambios entre bebés recién nacidos, desapariciones de niños y otros extraños sucesos que ponen de manifiesto que existen errores en la segura identificación del recién nacido. En todo caso, es cierto que tales errores acontecen, y es seguro que esos errores son posibles —y podría ser que ocurrieran— porque los sistemas de identificación que se utilizan no son los adecuados. Las pulseras que se ponen a los niños ni siquiera son de distinto color y la huella plantar, que se adjunta a la historia y que, además, no se entrega a la familia, son sistemas de identificación absolutamente insuficientes y pueden, por tanto, prestarse a equivocaciones y a fraudes.

Estas y otras consideraciones más amplias, que por la limitación del tiempo no puedo explicitar, han sido expuestas en numerosas ocasiones por el doctor Garrido-Lestache, al que hay que agradecer desde aquí su dedicación y tenacidad a esta causa justa, que es la de defender el derecho del niño a su propia identidad. Aunque también hay que decir que la defensa del derecho a la identidad del niño ha sido hecho, no sólo desde el campo de la medicina y de la psicología, sino también, muy fundamentalmente, desde el ámbito jurídico, poniéndose de manifiesto, desde todos ellos, la urgente necesidad de llenar el vacío legal existente en la legislación española a este respecto.

Señorías, hoy por hoy, con la normativa vigente, el derecho a la propia identidad no está garantizado. Los documentos del registro pueden físicamente aplicarse a cualquier niño. La única distinción, como dice la Juez del Registro Civil de Madrid, Susana Salvador, es el sexo. Lo demás es igual. No existe, por tanto, un lazo de unión cierto entre el certificado de nacimiento y el nuevo ser, lo cual pone en evidencia la falta de seguridad en la identificación de los recién nacidos y el vacío legal existente. No es, pues, garantía de certeza.

Nuestros códigos, señorías, sólo hablan de filiación, no de identificación. Este vacío legal ha facilitado, desde tiempos históricos, el cambio, la sustitución, el secuestro y demás desmanes sobre los seres más indefensos: los niños. De haber existido la ley a que se refiere la proposición que hoy presentamos para su toma en consideración, no hubiese podido acontecer que nueve madres que dieron a luz hace tiempo en Barcelona estuvieran todavía hoy buscando a sus hijos por procedimientos judiciales, pues si no fueron enterrados y nacieron, es posible que estén vivos. Pero, ¿dónde y cómo los buscamos? ¿Cómo los podemos identificar? ¿Cómo puede demostrarse, en el caso de encontrarlos, que son hijos de las madres que los reclaman?

Es cierto, señorías, que esto raramente ocurre en España, pero aunque sólo hubiese un caso —que desgraciadamente son más— nos obligaría a todos a adoptar las medidas legislativas adecuadas para que hechos como éstos no puedan volver a acontecer.

De todos es sabido, señorías, pero quizá convenga recordar que la Administración del Estado español garantiza, mediante documentación comprobada, la seguridad de muchos animales para que no puedan ser confundidos ni manipulados.

Por ejemplo, existe el libro de identificación caballar, igual para el dueño que para la Federación Hípica, cuyo seguimiento y control lo hace el Ministerio de Defensa. Existe, asimismo, incluso en tres idiomas, la cartilla del perro, confeccionada por el Ministerio de Agricultura, junto con el Ministerio de Sanidad, y en Madrid los veterinarios han expedido el DNIC, es decir, el documento nacional de identidad canina. A este respecto los toros de lidia tienen también una hoja de identificación donde figuran las características morfológicas del animal, normativa que regula el Ministerio del Interior y cuyo seguimiento realiza la Guardia Civil. Convendrán, señorías, conmigo que, al menos, los niños deben tener el mismo derecho que los animales.

Muchos de los países que ratificaron la Convención incluyeron, hace tiempo, en su legislación la obligación de identificar al recién nacido, mediante un documento fehaciente y con todas las garantías científicas, dando así cumplimiento al principio de seguridad jurídica, al regular el legítimo derecho del niño a su identidad, salvaguardando de esta forma sus intereses, los de sus padres y los de la sociedad en general.

Entre los países que tienen en su legislación la obligación de identificar al recién nacido podemos citar a Argentina. Y es significativo que esta obligación de identificación de los niños recién nacidos fuese suspendida precisamente durante la dictadura militar.

Señorías, es absolutamente necesario regular en España el derecho del recién nacido a su identidad. La proposición que hoy presentamos reconoce en su artículo 1.º los pertinentes derechos del niño respecto a su identidad, y su relación de filiación respecto a su madre, en garantía de los derechos de los padres en los artículos 2.º y 3.º, estableciendo, asimismo, en el resto de sus normas, los principios esenciales de las técnicas

operativas, que deben permitir la efectiva realidad de aquellos derechos en los artículos 4.º y 5.º y las normas imprescindibles para garantizar la eficacia de esta ley desde que entre en vigor, según la disposición adicional.

Termino, señor Presidente, con la esperanza, sin duda alguna compartida, de que el voto de SS. SS será a favor de la toma en consideración de esta proposición de ley. Digo esto, señorías, no sólo por la sensibilidad personal de todos ustedes, sino también por el ejercicio de la responsabilidad de todos los grupos parlamentarios que componen esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora García-Alcañiz.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Renau.

La señora **RENAU I MANEN**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, tengo que expresar, en primer lugar, el acuerdo con los principios aprobados en la Convención de los Derechos de los Niños y que han sido durante mucho tiempo defendidos por el Grupo Parlamentario que estoy representando en este momento.

Quiero también decir que acepto, de una manera clarísima, las buenísimas intenciones de la Diputada que ha defendido la proposición de ley; pero también tengo que señalar que la proposición de ley, por lo menos tal y como está redactada, es confusa, mezcla campos de aplicación distintos y desde ahora digo que no vamos a votar a favor de su toma en consideración.

Por un lado esta proposición de ley parte de la existencia en nuestra país de algunos casos —los menos— de confusión, desaparición y cambio, que se produjeron hace aproximadamente año y medio. Y se pretenden regular por ley, unificar en una sola legislación, aspectos que se dan, de hecho, mezclados en la práctica y en el ámbito legislativo.

Por otro lado, en este momento hay aspectos a los que ella se ha referido que se hallan ya regulados y hay que decir que, en general, funcionan, porque en este país son escasas las ocasiones en las que se han dado las confusiones y los cambios. Hay determinados aspectos que tienen más que ver con la regulación en un Reglamento, en los ámbitos sanitarios en los que realmente se desarrolla la práctica primera de la identificación. Es decir, que, por una parte, tenemos una regulación en forma de ley en el Código Civil, en la Ley del Registro Civil y en su reglamento, que entendemos cubre adecuadamente los aspectos que la proponente presenta. Por otra parte, los aspectos más directamente vinculados a la práctica hospitalaria y a los sistemas de salud que se hacen cargo de los recién nacidos en los hospitales, creemos que tendrían que formar parte de un desarrollo reglamentario.

Esta confusión que plantea la proposición de ley se da con sólo analizar el propio texto de la misma. En el

artículo 1.º se recuerda el derecho del recién nacido a una identidad y a un reconocimiento. Quizá esta es la parte sustantiva de la proposición de ley. En el artículo 2.º se habla de los derechos de los progenitores, de las garantías para la madre, etcétera. En el artículo 3.º se habla de los casos de incapacidad. Y en el artículo 4.º se viene a explicitar cómo debe ser el documento de identificación.

Por ello decimos que los hechos que han motivado esta proposición de ley son fenómenos desgraciados, pero esporádicos, que no justifican una modificación legal, porque no estamos ante un fenómeno generalizado. En segundo lugar, las formas de identificación que se usan en los hospitales del Sistema Nacional de la Salud parecen suficientes, aunque de alguna forma, y en caso de que se demuestre lo contrario, pueden ser mejoradas. De todas maneras, las huellas dactilares de la madre, la huella plantar del recién nacido y las pulseras identificativas han demostrado su eficacia. Pero, aun teniendo en cuenta que no fueran suficientes y que, como he dicho anteriormente, pudieran ser modificadas, las propuestas deberían realizarse como un desarrollo reglamentario, ya que se trata de regular formas de funcionamiento de las instituciones sanitarias y controlar su eficacia. En todo caso, el lugar idóneo donde debería ser tratada esta cuestión es la Comisión Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Por otra parte, el sistema de inscripción está ya regulado en la Ley del Registro Civil, en los artículos 42, 43 y 44, y en su propio reglamento; y en el Código Civil se hace referencia a todos los aspectos relacionados con la nacionalidad. Allí se regula la inscripción del nacimiento, el plazo para practicarla, quiénes están obligados a promoverla y las obligaciones del personal sanitario.

Por fin, la Convención de los Derechos del Niño, a la que usted hace referencia, ratificada por nuestro Gobierno en diciembre del año 1990, establece una serie de derechos que, en lo que respecta al reconocimiento, a la identificación y al registro, creemos que se ya se hallan suficientemente cubiertos por la legislación actual, como he dicho.

Quizá queden otros aspectos por cubrir, pero en este caso creemos que, dado que se está preparando una ley de los derechos de la infancia, no sería bueno en este momento que proliferaran leyes o normas que cubrieran aspectos parciales que pueden tener una mejor cobertura y coherencia.

Por todo ello, creemos que no sería adecuado aceptar esta proposición de ley y nuestro grupo votará en contra.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Renau. Tiene la palabra la señora García-Alcañiz.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Gracias, señor presidente.

Lo sospechaba, aunque no creía que pudiera haber

un turno en contra de esta proposición de ley. Y digo que lo sospechaba, pues hace dos días, en una pregunta de esta Diputada a la señora Ministra, nos volvió a reiterar que estaba estudiando traer a esta Cámara la ley de los derechos del niño. Al comenzar la legislatura ya tenían obligación de haberla traído. Hace cinco años que tenía que estar aquí esta ley. Pero no es sólo eso, sino que tenían la obligación de hacerlo ahora, puesto que dijo que a finales de 1991, según palabras de la señora Ministra, la iban a traer. Yo pedí para ella el premio a la lentitud, porque ni la han traído, ni la van a traer, ya que ustedes son absolutamente incapaces de legislar en las cosas que están más obligados y con el mínimo sentido común.

Dice la señora Diputada representante del Grupo Socialista que no es una proposición de ley clara. Al menos la ha redactado usted en una somera lectura desde la tribuna. Los cinco artículos de que consta son clarísimos. Digan que no la quieren hacer, justifiquenlo ustedes diciendo que van a traer algo que son incapaces o que son tremendamente lentos. En cualquiera de los dos casos es francamente impresentable.

Me dice la señora Diputada que en España acontecen pocos casos. Yo le decía que afortunadamente. Pero hay muchos casos de confusión. Esto no lo dice sólo el Grupo Popular, sino los pediatras españoles con la serie de casos que acontecen que, evidentemente, la mayoría son fortuitos. Los que son intencionados ya los castiga el Código Penal cuando se encuentra la solución para ellos.

Pero para que eso no acontezca, para que no pueda haber lugar a la confusión, es por lo que traemos esta proposición de ley aquí: para cubrir un vacío legal existente denunciado también por los juristas españoles, expresado, como le he dicho, si me ha escuchado —que no lo sé— por la Juez del Registro Civil de Madrid, diciendo que el Registro es absolutamente insuficiente. Porque lo único que tiene es un nombre y unos apellidos, pero no hay ninguna relación de filiación, no hay ningún dato biológico que ponga en relación a ese niño con esa madre. En cualquier caso, y en el mejor de ellos, es absolutamente ineficaz. Por lo tanto, esta proposición de ley es necesaria desde un punto de vista social, pero es obligada desde un punto de vista legislativo, y así se lo he recordado a ustedes. Nuestra Constitución dice que debemos cumplir con los compromisos internacionales contraídos. Y éste, señora Diputada socialista, es uno de ellos.

Ya estamos acostumbrados a que ustedes no cumplan sus compromisos jamás.

Yo le ponía el ejemplo de Argentina porque allí se abolió esta ley cuando entró la dictadura militar. Ustedes ni la han abolido ni dejan que se discuta.

Muchas gracias. (**Muy bien. Muy bien, en los bancos del Grupo Popular.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora García-Alcañiz.

Tiene la palabra la señora Renau.

La señora **RENAU I MANEN**: Señora Diputada, he intentado dar a mi respuesta un tono amable, pensando que a usted realmente lo que le interesaba era hablar de la identidad de los niños, pero he visto que ha empezado a hacer descalificaciones a todo el Gobierno, y nos ha tildado de ineptos. Me da la impresión que lo que menos interesaba era el tema que hemos estado tratando. Esto en primer lugar.

En segundo lugar, tengo que decirle, por la misma razón, que si quería hablar de la ley de los derechos del niño, que está en preparación, ¿por que no habla directamente de esta ley en vez de buscar el subterfugio de unos pocos, lamentables, casos, en los que alguna disfunción es evidente que ha ocurrido? Hable directamente de lo que quiere hablar, y no dé tantas vueltas para tratar un tema como este.

En tercer lugar, es evidente, entrando más en la cuestión, que han existido disfunciones. Pero cuando he dicho que esta proposición de ley es confusa, es porque mezcla aspectos del funcionamiento de las instituciones sanitarias con cuestiones que tienen que ver con la legislación civil. Si hay que modificar el Código Civil, hágase, y plantéenlo ustedes en la forma adecuada, pero no mezclen los temas, que dan lugar a confusión.

En cuarto lugar, señorita, creo que en este momento hay suficientes recursos en el Código Penal para perseguir adecuadamente todos aquellos casos que conllevan mala intención.

En quinto lugar, le sugiero que se informe en la Dirección General de los Registros y del Notariado, vea la intensidad y la frecuencia de estos casos y, si es como usted dice, planteen de una forma adecuada, en otro texto legislativo mucho más coherente, sus intenciones y entonces veremos qué ocurre.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Renau.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Señor Presidente, deseo fijar la posición de mi Grupo Parlamentario respecto a la proposición de ley por la que se regula el derecho del recién nacido a una identidad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Queremos llamar la atención sobre el hecho de que esta proposición de ley presenta algunas cuestiones de interés desde el punto de vista de la legislación civil y, en cambio, existen algunos problemas de ubicación legislativa. Entendemos que esta proposición de ley plantea tres cuestiones distintas: una, relativa a la identidad; otra, relativa a la filiación y una tercera, relativa a los derechos del niño.

Desde el punto de vista de la identidad, es claro que el Código Civil no es el lugar adecuado para determinar la identidad del recién nacido, por lo que se deduce del articulado. Digamos que en el Código Civil existe una laguna en la medida en que la identidad del recién

nacido viene determinada por la inscripción registral y por la filiación, pero no por los caracteres genéticos y morfológicos del mismo. Por tanto, desde ese punto de vista, existe una laguna legal que sería interesante, dado el estado actual de la tecnología y de la genética, que se pudiera avanzar en esa línea. Por ello consideramos que sería conveniente avanzar en este tema con una modificación del Código Civil que permitiera, tanto en lo que se refiere al Código Civil como a la Ley del Registro Civil, actualizar el tema.

Por lo que se refiere a los derechos del niños propiamente dichos, es evidente que se plantea una cuestión en la que también el Código Civil aparece afectado desde el momento en que habría que modificar su artículo 30 para reconocer esos derechos desde el momento del nacimiento y no, como reconoce el Código Civil, desde el momento de la inscripción registral que, como es bien sabido, tiene que ser 24 horas después de haber nacido. Por tanto, hay un ajuste legislativo que debe producirse en el Código Civil.

Finalmente, en materia de filiación, que es, me parece, lo que motiva de alguna manera la propia iniciativa parlamentaria, tendríamos que tener en cuenta que, por un lado, la filiación garantiza derechos del niño, pero también derechos del padre, y esta es una cuestión que hoy en día es enormemente compleja desde el momento y hora en que la filiación que se determina en la inscripción puede ser impugnada posteriormente. Por tanto, ahí la identidad serviría de elemento determinante también para garantizar la filiación, evitando, quizá, una serie de procesos en los que la investigación de la paternidad sin mayores controles puede inducir a enormes confusiones y trastornos de personas que a lo mejor no tienen por qué padecer ese tipo de procedimientos, pero también garantizaría en cierta medida la posibilidad de la impugnación de la paternidad desde el punto de vista del marido que, por presunción, se le atribuye.

Desde este punto de vista, si se identifica y se ubica en la sede legislativa donde corresponde, que nosotros consideramos que es en el Código Civil y en la Ley de Registro Civil, consideramos que esta iniciativa sería interesante. Desde el punto de vista de que se debata y se tramite parlamentariamente para reconducirla a su verdadero sitio, nosotros vamos a apoyar esta iniciativa legislativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Souto.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Gracias, señor Presidente.

Voy a fijar la posición de nuestro Grupo en esta proposición de ley que creemos que más bien debería haber sido denominada como el derecho a la identificación fehaciente de los recién nacidos, porque el derecho a la identidad, con la simple lectura de la Cons-

titución, lo tiene todo y cada uno de los ciudadanos por el simple hecho de ver la luz. Si el tema no fuera un tema muy serio, sinceramente estaría uno tentado a gastar alguna broma, pero vamos a procurar reprimirnos en esa tentación.

Señor Presidente, una proposición de ley de este tipo lo único que siembra es la sospecha más absoluta sobre todo en nuestros establecimientos sanitarios en los que puede parecer que todos los días se está produciendo la pérdida de niños por las esquinas, el cambio de niños como cromos y una situación realmente aterradora. Parece ser que puede haber habido algún error, como también los ha habido, señor Presidente, en los cementerios, donde con motivo de la acumulación de féretros puede ser que alguno no vaya a la fosa debida, y no creo que eso lleve a que inmediatamente, con carácter previo a la inhumación, haya que estar abriendo y estar tomando determinadas medidas o haya que ir asistido por el notario a lo largo de la peripecia vital a la que nos toca asistir.

La sospecha que con una proposición de ley de este tipo se vierte sobre todo en nuestros establecimientos sanitarios sinceramente nosotros no la vamos a compartir. Ni los responsables de nuestros hospitales a los que podemos pedir cuentas por muchas cosas son unos irresponsables tanto en el hecho de la atención clínica, cuando llega el momento del parto, ni en la constancia registral de ellos, ni pensamos que sea tan frecuente que los certificados médicos que expiden los facultativos estén todos ellos en un porcentaje más que suficiente tildados de ser auténticas falsedades en documento público. En todo caso, puede haber errores. Pues claro que los hay. Los puede haber en cualquier situación. Ahora bien, no creemos que nuestra normativa jurídica no tenga los mecanismos de reparación de esos errores. Incluso si los errores pudieran hacer referencia a la biogenética, hay medios suficientes para averiguar en un momento determinado quién es el padre y quién es la madre de cualquier criatura; y si los errores fueran de carácter documental y en ellos hubiera hasta alguna irresponsabilidad, también se puede exigir perfectamente que se reparen los perjuicios que se hayan causado.

Los derechos constitucionales a la identidad y a la paternidad no necesitan de más leyes. Es más, sabe el señor Presidente que en nuestro Grupo hemos tenido siempre una actitud de cierta cautela a todas las leyes que, so pretexto de desarrollar derechos constitucionales, lo que vienen muchas veces es a restringirlos. En todo caso, hemos oído muchos argumentos que no nos han convencido para apoyar la ley, pero desde luego ha habido uno que nos ha llamado la atención: la analogía con los derechos de los animales, lo que, llevado a sus últimas consecuencias, llevaría como única forma de identificación realmente fehaciente al marcaje de las criaturas nada más nacer con alguna clase de signo de ganadería.

Creemos sinceramente que si se han producido errores, o se pueden producir en un momento determina-

do situaciones anómalas, lo lógico y lo normal es que haya unas normas reglamentarias pero no una proposición de ley, porque esta proposición de ley ni va a evitar el error ni jamás evitará el delito y, en consecuencia, lo único que puede venir es a creer que rellena un vacío legislativo que a nuestro modo de ver no existe. Por ello nuestro Grupo no va a apoyar esta proposición de ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Castellano. Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Martínez i Sauri.

El señor **MARTINEZ I SAURI**: La proposición de ley se fundamenta en dos objetivos: garantizar al recién nacido su identidad, evitar el cambio de niños, la desaparición misteriosa de niños, y evitar las dudas sobre la identidad y la filiación. Se fundamenta también en los artículos 7 y 8 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño. Si bien consideramos que existe una muy buena intención y, por tanto, nuestro Grupo va a apoyar esa intención, no podemos decir lo mismo de la forma en que se pretende desarrollar. Evidentemente, la ley que se pretende es excesivamente simple para tratar una serie de temas complicados y difíciles, no hace mención al Código Civil cuando tiene indudable vinculación con él por los aspectos que pretende crear, y sobre todo no hace referencia a la Ley del Registro Civil. El artículo 44 de la Ley del Registro Civil establece las condiciones por las cuales hay que acreditar la identidad del niño a los efectos de inscripción. Hubiesen bastando dos o tres epígrafes para que el punto de vista de los proponentes hubiese sido recogido en la Ley del Registro Civil y desarrollarlo posteriormente en la reglamentación correspondiente.

Hay que evitar en España la inflación legislativa. Está muy bien modificar, creemos que hay que cambiar muchas cosas, pero no hagamos nuevas leyes sin necesidad. De todas maneras, mi Grupo está dispuesto a apoyar esa idea y en su trámite parlamentario, en el supuesto de que se tomase en consideración, intentaríamos corregir los defectos de forma para llegar a un punto en que todos podamos coincidir y fuese positivo para los derechos del niño y para todos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez i Sauri.

Vamos a proceder a la votación.

Proposición de ley del Grupo Popular por la que se regula el derecho del recién nacido a una identidad.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 268; a favor, 110; en contra, 154; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, DE REFORMA DE LEY 2/1974, DE 13 DE FEBRERO, DE COLEGIOS PROFESIONALES (Número de expediente 122/000120)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, de reforma de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Peralta. (El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la presidencia.)

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, hace prácticamente un año, exactamente el 12 de noviembre, debatíamos en esta Cámara una proposición no de ley de nuestro Grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que solicitamos el acuerdo del Congreso para que el Gobierno, en el plazo de cuatro meses, remitiese una ley que, dando respuesta a las exigencias de la sociedad española, regulara las peculiaridades del régimen jurídico de los colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Constitución.

En el debate de aquella proposición tuve ocasión de exponer con detalle las razones tanto técnicas como políticas que justificaban nuestra petición. Técnicamente porque la vigente Ley de Colegios Profesionales, del año 1974, modificada el 26 de diciembre de 1978, antes por tanto de la entrada en vigor de la Constitución, no podía entenderse, precisamente por ello, que cumplía el requerimiento contenido en el artículo 36 de la Constitución. Técnicamente también porque la multiplicidad de entes políticos con competencia legislativa sobre la materia, los colegios profesionales, al parecer está sistemáticamente recogida en todos los estatutos de autonomía, imponía la necesidad de una norma estatal que estableciera unos mínimos comunes, facilitando el desarrollo autonómico en la materia.

Sin embargo, señorías, sobre todo hice hincapié en las razones políticas. En opinión de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, la vigente Ley de Colegios Profesionales, precisamente por ser norma anterior a la Constitución, no proyecta sobre una institución tan importante los valores que proclama nuestra norma suprema. Destacaba en aquella intervención cómo se reflejaba eso en diversos aspectos cuya regulación, con la Ley de 1974 y su posterior modificación de 1978, creaba graves problemas en la sociedad española. Entre esos aspectos citaba la colegiación obligatoria indiscriminada, establecida en el artículo 3.º2 de la Ley y sancionada penalmente en el artículo 572.2 del Código Penal, provocando una situación de inseguridad jurídica para miles de empleados públicos, que no saben si les resulta aplicable o no esa exigencia de colegiación para la prestación de sus servicios a la Adminis-

tración. También ponía de manifiesto la realidad de normas deontológicas aprobadas por diversos colegios y que entran en contradicción con normas estatales. Desde la defensa, sin matices, de la vida enfrentada a la regulación legal de la interrupción del embarazo hasta la negativa a vender preservativos, existía un amplio muestrario de conductas que definir como la apropiación por criterios de moralidad privada en relación con servicios públicos en los que sólo debe prevalecer la moral pública contenida en la legislación estatal democrática. Finalmente, destacué también la capacidad sancionadora atribuida a los colegios, que les permite la aplicación de auténticas penas como la inhabilitación profesional sin sujeción a las normas aplicables en materia penal.

Estas razones convencieron a los distintos grupos de la Cámara con excepción de los mayoritarios, Socialista y Popular. En sus respectivas intervenciones los portavoces de ambos grupos insistieron en que el carácter preconstitucional de la normativa vigente de colegios profesionales no implicaba su inconstitucionalidad, tal como había establecido el Tribunal Constitucional, no compartiendo ambos grupos la necesidad de dictar una norma que desarrollara la Constitución aplicando sus principios a los colegios profesionales, afirmando rotundamente el portavoz socialista que convenía esperar a la futura normativa comunitaria sobre la materia y en ese marco adecuar nuestra legislación interna. El voto contrario de ambos grupos mayoritarios determinó el fracaso de nuestra proposición. Y hoy volvemos a debatir el tema en base a una nueva iniciativa, esta vez legislativa, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Significativamente se han producido cambios en este escaso año; cambios que no cabe imputar a la iniciativa comunitaria, como esperaba el portavoz socialista. Buena prueba de esos cambios es la reciente decisión del Gobierno de remitir a esta Cámara un proyecto de ley que regule de forma parcial, sólo en su aspecto económico, los colegios profesionales. De todos modos, en nuestra opinión, esa decisión debe facilitar el debate sobre la institución de los colegios profesionales, y en ese marco debe facilitar el éxito de nuestra iniciativa.

En efecto, si el Grupo Parlamentario Socialista no resultó convencido, por nuestra afirmación, de que era necesaria una norma que aplicara a los colegios profesionales los principios constitucionales, cabe esperar, razonablemente creemos, que hoy resulte convencido, esté ya convencido por la afirmación del propio Gobierno que justifica ese proyecto de ley que ha remitido a la Cámara en la consideración de que —y cito literalmente— el nuevo marco legal viene también a satisfacer una obligación constitucional. Los principios constitucionales de libertad de empresa, de establecimiento e igualdad de trato consagrados en nuestra Constitución exigían que la aplicación de las normas que regulan la libre competencia se extendiese también al ámbito de la actividad profesional. El proyecto de ley aprobado —dice el Gobierno— da cumplimiento a es-

ta obligación constitucional. Si el Grupo Socialista no resultó convencido hace un año por nuestra afirmación de que era necesaria una norma estatal básica que facilitara el desarrollo autonómico en la materia, cabe esperar —y creemos que razonablemente— que hoy esté ya convencido por la decisión gubernamental de, al amparo del artículo 149.1 de la Constitución, declarar básicos algunos preceptos de la nueva norma que ha remitido a esta Cámara en forma de proyecto de ley. Finalmente, cuando nosotros denunciábamos la situación de inseguridad jurídica de los profesionales al servicio de la Administración pública y no logramos convencer al Grupo Socialista, cabe esperar —y creemos que razonablemente— que hoy esté convencido, al ser el propio Gobierno el que hace referencia expresa en la exposición de motivos de ese proyecto a la seguridad jurídica como fundamento de la nueva norma.

Esta última consideración, señorías, es de particular interés por cuanto precisamente ése es el verdadero fundamento de la iniciativa de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que hoy discutimos. Pretendemos que legalmente quede claro que los profesionales al servicio de la Administración pública, bien sean funcionarios o laborales, con dedicación exclusiva, estén exentos de la colegiación obligatoria. No pretendemos, señorías —y debe quedar claro—, suprimir la colegiación obligatoria sino ceñirla a sus límites justos. Y decimos justos, señorías, porque ésa es la realidad que hoy se aplica a algunas profesiones. En concreto, la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial declara expresamente que los procuradores y abogados al servicio de la Administración pública, funcionarios o laborales, mediante dedicación exclusiva, no tendrán obligación de colegiarse. ¿Por qué, señorías, esa excepción a una determinada profesión y no para todas las que prestan servicios a la Administración pública? Creemos, señorías, que no existen razones para mantener la actual situación, situación de inseguridad jurídica que está obligando a cientos de profesionales al servicio de la Administración a pasar ante los tribunales para defenderse de imputaciones penales, justificadas en el artículo 572 del Código Penal y el 3.2 de la Ley de Colegios Profesionales. Evidentemente, señorías, hubiera sido deseable que este aspecto importante, que no es más que una concreción de esa seguridad jurídica que el Gobierno cita como fundamento de su norma, se hubiera recogido expresamente en el nuevo proyecto de ley, pero no es así, señorías, y con ello, en nuestra opinión, se cuestiona realmente esa afirmación que hace el Gobierno de considerar como una institución importante los colegios profesionales. Limitar la regulación de los mismos sólo a su aspecto económico, entendemos que no hace fe de esa afirmación de considerarla una institución importantísima. No obstante, señorías, en sus manos está superar esa deficiencia. Para ello tienen simplemente que votar a favor de la estimación de esta proposición y, en su día, mediante las oportunas enmiendas que nuestro Grupo presentará —y estamos convencidos de que también otros— al proyecto de ley

del Gobierno, se conseguirá que esa nueva normativa responda realmente a lo que entendemos que es una exigencia constitucional, una ley que regule los colegios profesionales como institución importante desde lo que, desde el punto de vista constitucional, es fundamental: los derechos e intereses de los ciudadanos por encima de los derechos e intereses de los asociados a los colegios.

Por todo ello, señorías, me permito solicitarles el voto favorable a la iniciativa de nuestro Grupo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Peralta.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar posición? (**Pausa.**) Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Mixto y de las Agrupaciones Independientes de Canarias, vamos a dar nuestro apoyo a la proposición de ley que nos trae hoy aquí el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Hay que remontarse a la época fuerte política del régimen anterior, del corporativismo en España, para encontrar la razón jurídica, social y política de por qué había una serie de trabas a la movilidad de los profesionales liberales. Es evidente que, como la reacción era tan dura sobre los profesionales del Derecho, mucho se cuidó ya en la democracia el Consejo General del Poder Judicial de liberar a los abogados de esta tremenda traba, que venía impuesta por el sentido político corporativista, y de negar una flexibilidad o movilidad en la defensa de intereses de ciudadanos que estaba muchas veces más justificada por razones políticas, porque se sabía que una burocracia intracolegial podía impedir que un abogado que fuera a defender a un ciudadano a otra provincia se vería obligado a tener que solicitar con mucha antelación su colegiación en el respectivo colegio profesional, en este caso de abogados, y que, llegada la circunstancia del juicio, si no tenía dada el alta en la colegiación no podía defender el encartado. Prueba de ello es que también hubo que poner unos cerrojos de garantía a través del Código Penal, y de ahí que extrañamente el Código Penal español viniera a tipificar como faltas contra el orden público la ausencia de colegiación.

Comparto plenamente los argumentos que hoy trae aquí esta actualización por cualquiera de las lecturas que se puede hacer. En primer lugar, la filosofía de los colegios profesionales —contra la que no estamos— debe responder a una ortodoxia de defender el ejercicio profesional del colegiado en su actividad de profesión liberal, que es voluntariamente aceptada, y que este profesional liberal escoge el terrorismo administrativo donde quiere ejercer su actividad, fija o coyunturalmente, pero lo que no podemos es trasladar esta exigencia al funcionario público, al funcionario del Estado. Porque si esto se sigue manteniendo así, estaríamos en este mo-

mento conculcando el espíritu de la Ley 30, de 1984, de Reforma de la Función Pública. Si se quiere singularizar la prestación del servicio público por el funcionario de carrera del Estado o de cualquiera de las administraciones, pero sobre todo la del Estado en el ámbito nacional, de aquellas funciones y competencias que tiene reservadas para sí en todo el territorio de la nación española, tendríamos entonces nosotros que conculcar desde aquí la propia legislación que esta Cámara ha venido aprobando desde 1984 sobre la función pública, lo cual podría ser un auténtico contrasentido. Porque sea cual sea el título profesional, de origen universitario, de escuela o de donde lo traiga, que haya permitido al funcionario público, como requisito *sine qua non* para acceder a la función pública, la prestación de este servicio, ésta no se realiza en ninguno de los regímenes y doctrinas que configuran los colegios profesionales liberales en su sentido amplio de la palabra, es decir, la libertad de tarifas, porque el funcionario público no lo presta al servicio profesional, sea el que sea, de Derecho, de médico, de farmacéutico, de veterinario, de conductor, de jardinero o de lo que sea, no lo ejerce en función de una tarifa que él o su colegio ha impuesto, ni lo exige dentro de una prestación voluntaria dentro de su propia actividad, sino que está regido por toda la disciplina y toda la normativa de la función pública.

Por tanto, esta es una lectura que nos lleva a nosotros a apoyar esta proposición para que cese ya la persistencia en nuestro ordenamiento jurídico profesional de esta obligatoriedad de colegiación a un funcionario público, que por necesidades del servicio puede verse trasladado temporalmente a ejercer una función de su departamento en determinado territorio distinto de su provincia, ya que ese ámbito de los colegios profesionales, tenga o no tenga después competencias una comunidad autónoma determinada, está circunscrito a la provincialidad del colegio profesional. No tiene sentido que cuando estamos hablando de la libre circulación de personas, profesiones y servicios en el ámbito de la Comunidad Económica Europea, pongamos aquí estas miniparcelas a todo un ejercicio de la actividad profesional. También resultaría verdaderamente insostenible —como decía en mi argumento anterior— con la Constitución en la mano, según los capítulos de la igualdad de derechos, que una actividad profesional como la que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial estuviera exenta de la obligatoriedad de esta colegiación, y cualquier otro funcionario público que no tuviera la exigencia de ser licenciado en Derecho para ejercer su actividad en la Administración tuviera que estar obligatoriamente colegiado, cuando no está sometido ni al régimen de tarifa ni a la de defensa profesional de su propio título.

Por esta razón, nosotros entendemos que tiene que modificarse en la línea que propone esta proposición de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para que este requisito de exigencia profesional no se exija en el ámbito de los profesionales que están como funcionarios civiles en la Administración pública.

Nada más. Muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente. Voy a intervenir desde el escaño porque la intervención va a ser necesariamente breve.

Señor Presidente, constituye una tradición muy conocida de nuestro Grupo Parlamentario no obstaculizar con sus votos la toma con consideración de cualquier proposición de ley presentada por los distintos grupos parlamentarios presentes en esta Cámara. Sin embargo, mantener congruentemente este criterio nos llevaría a una especie de paradoja en nuestra actuación institucional, en esta Cámara también, consistente en aceptar la toma en consideración de esta proposición de ley, y vernos luego en la tesitura de tener que enmendar la propia esencia de la proposición de ley así como la mayoría de sus preceptos. Con lo cual, lo pertinente en este caso, señor Presidente, será votar que no a la toma en consideración, por una cuestión que resulta absolutamente esencial desde la perspectiva de nuestro Grupo y que paso a explicar. El tema de la colegiación obligatoria constituye la quintaesencia de cualquier proyecto de ley o de cualquier proyecto de norma —proposición de ley en este caso— que regule esta materia. Entendemos que la colegiación obligatoria relativizada en esta proposición de ley por el Grupo de Izquierda Unida no se ajusta a los requerimientos constitucionales, y específicamente al artículo 36 de la Constitución, que hace referencia a la necesidad de regular normativamente las peculiaridades de los colegios profesionales, y en el cual se contiene un mandato tácito al legislador de regular la necesaria colegiación de algunas profesiones, las más significativas de nuestro entramado socioeconómico. Por otra parte, esta posición que mi Grupo mantiene es también congruente con lo que prevén las leyes de colegios profesionales, y particularmente la Ley 2/1974.

Por esta razón ya anunciamos nuestro voto negativo a la toma en consideración de esta proposición de ley, congruentemente también con el sentido del propio proyecto de ley a punto de ser presentado por el propio Gobierno, que tiene una aspiración o un fundamento conceptual muy significativo que convendría resaltar en ese momento, nada menos que el Programa de Convergencia, nada menos que el intento de desregularización que se contiene en las medidas estructurales del Plan de Convergencia y nada menos que un dictamen del Tribunal de Defensa de la Competencia que ya acredita la necesidad de obligatoria colegiación como elemento descontaminante o garantía para los ciudadanos del ejercicio de determinadas profesiones muy significativas.

Por tanto, por no ver que estas inspiraciones, que existen en el proyecto del Gobierno, se den con claridad en esta proposición de ley que presenta el Grupo de Izquierda Unida, anunciamos nuestro voto negativo a su toma en consideración.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Olabarria.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Muchas gracias, señor Presidente. Fijaré la posición de mi Grupo respecto a la proposición de ley que pretende reformar la Ley de Colegios Profesionales de 13 de febrero de 1974.

Efectivamente, como dijo el proponente, para ejercer la profesión en España se requiere no solamente la titulación, sino también estar colegiado. Dentro de la Administración no es así en todos los casos, pero en general, efectivamente se requiere tanto titulación como colegiación.

Por consiguiente, esto sería razonable si estuviéramos puramente ante el caso de que no fuera obligatoria la colegiación para aquellos empleados de la Administración que prestan sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, primero, por razón de equidad, y, segundo, porque la Administración supliría a los colegios en las tres grandes funciones que se les reserva. Es decir, por un lado la Administración se encargaría de aquel plus ético, que es lo que están haciendo ahora mismo los colegios profesionales, y por otro, la Administración establecería el control de calidad que hoy deben establecer los colegios profesionales, y la Administración serviría de cobertura asistencial respecto a la que prestan los colegios.

Todo esto sería si solamente estuviéramos ante una proposición de ley que pretendiera enmendar la Ley de febrero de 1974. Pero, efectivamente, después de eso han ocurrido no una, sino dos cosas importantes. En primer lugar, que hemos aprobado en esta Cámara, por amplia mayoría, el Programa de Convergencia, y en él se encomienda al Gobierno, para que éste a su vez encomiende al Tribunal de Defensa de la Competencia, la realización de un estudio que regule la materia de colegios profesionales. En segundo lugar, el nuevo proyecto de ley es mucho más amplio que la modificación que se pretende, porque si ésta lo único que va a hacer es reformar el artículo 3º, en su apartado 2, respecto a la no exigencia de colegiación para los profesionales que presten sus servicios en la Administración, se olvida de un aspecto fundamental que obligaría a votar negativamente a nuestro Grupo, y es el principio del libre ejercicio en todo el territorio nacional. Porque según este artículo 3º, apartado 2, ustedes mantienen que será requisito en el ámbito territorial en el que se pretende ejercer la profesión; es decir, hoy, en cada lugar donde existe colegio profesional. Y si se les olvida esto tal fundamental, nosotros no podemos aprobar esa modificación, primero, porque hay un proyecto de ley que está a punto de debatirse aquí y, segundo, porque es más restrictivo que el propio proyecto de ley. En el proyecto de ley hablaremos de la colegiación, obligatoria o no; hablaremos de la liberalización de tarifas; hablaremos de la libertad de publicidad, y hablaremos del

libre ejercicio en todo el territorio nacional. Nosotros creemos que ese es el momento adecuado (el del proyecto de ley) para introducir esta modificación, que es muy interesante, aunque, ya le digo, está cercenada en su proyección tal y como usted lo ha presentado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Martínez-Campillo.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo Parlamentario va a abstenerse en esta proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Las razones, en realidad, van a ser repetitivas de los intervinientes anteriores. Si de hecho me tuviera que limitar a fijar la posición sobre la intervención del portavoz de Izquierda Unida, sería una cuestión diferente, pero el caso es que me tengo que limitar a fijar la posición sobre la proposición de ley, puesto que la exposición del portavoz de Izquierda Unida, al entender de mi Grupo Parlamentario, se ha referido a una ley que regule o desregule algunos aspectos de la Ley de Colegios Profesionales, pero lo que recoge la proposición de ley que estamos debatiendo es simplemente un aspecto, yo diría que menor en cuanto a la implicación del colectivo de profesiones liberales.

En realidad, lo que pretende la proposición de ley, que parece que se olvida después de este debate, es simplemente extender el beneficio que otorga el artículo 439 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para abogados y procuradores, al resto de profesiones liberales. Pero, señorías, ni tan sólo eso es así, puesto que hay profesiones liberales que, en su propia reglamentación, exigen del requisito de estar colegiados para poder ejercer, incluso no en la Administración pública, sino como profesión liberal fuera de ella.

Mi Grupo Parlamentario, señorías, va a votar abstención porque cree que estamos ante el Programa de Convergencia, y la adaptación de las leyes a este Programa aprobado por esta Cámara. En todo caso, la alternativa no es añadir una exención a otros profesionales liberales, sino quizá la revisión misma del artículo 439 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a que me he referido.

De todas formas, si ahora aprobásemos esta proposición de ley (y creo que no va a ser así, después de las intervenciones que he escuchado de los Grupos Parlamentarios), tendríamos, en un espacio muy breve de tiempo, dos modificaciones a un apartado de un mismo artículo de la Ley de Colegios Profesionales, por cuanto ésta, hoy día, en el artículo 3.2, que es el que enmienda la proposición de Izquierda Unida, dice: Será requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones colegiadas la incorporación al colegio en cuyo ámbito territorial se pretenda ejercer la profesión.

Señorías, yo tengo el texto actual del proyecto de ley que todavía no sé si ha entrado en la Cámara (creo que navega por algún pasillo), en el que dice ya el artículo 3.2: Para el ejercicio de las profesiones colegiadas en todo el territorio nacional bastará con estar inscrito en un solo colegio, cualquiera que sea su ámbito territorial. Y la proposición de Izquierda Unida se olvida de que hay esta reforma en curso, es decir, como un proyecto de inmediata discusión en esta Cámara, y enmienda la Ley actual y no el proyecto que ya tenemos en nuestras manos.

Creemos, señorías, que por economía parlamentario-procesal hoy no hace falta aprobar esta proposición no de ley, y sí remitir el debate total de la Ley de Colegios Profesionales al momento de la discusión del proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señora Cuenca.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA LOZANA**: Gracias, señor Presidente.

Se debate en este momento la toma en consideración de una iniciativa del Grupo de Izquierda Unida para ver si en la obligación de colegiación de los profesionales titulados, cuyas peculiaridades (y me interesa destacarlo al principio de la intervención) están consagradas en el artículo 36 de nuestra Constitución; para ver, insisto, si en esa obligación todos los profesionales pueden perder, en el desarrollo de su función profesional, el mecanismo de autorregulación que les imponen los colegios profesionales, al no ser obligatoria para aquellos que trabajasen para las administraciones públicas. En definitiva, la discusión se establece sobre si el Estado debe recuperar las funciones que hoy desarrollan los colegios, como corporaciones de Derecho público, para todos los profesionales titulados que trabajen a su servicio, argumentando como razón el hecho de que a los abogados y procuradores ya les exime la Ley Orgánica del Poder Judicial. Es decir, que si las funciones de control deontológico, de vigilancia de mala práctica, de control del intruismo profesional o de la identificación de la competencia desleal, para estos profesionales le van a corresponder al Estado o van a seguir desarrollándolas los colegios profesionales. Pero no solamente son estos profesionales los que ya no tienen impuesta por ley la colegiación obligatoria, y así hay sentencias del Tribunal Constitucional, como la 69/1985, que dice que los letrados al servicio de las comunidades autónomas tampoco tienen que colegiarse obligatoriamente, aplicando, por analogía, el criterio que recoge la normativa específica para los abogados del Estado, un grupo más de funcionarios que tampoco tienen esta obligación de colegiación. Pero está claro que Izquierda Unida, en un planteamiento bien concreto dentro de toda la ley, quiere generalizar a to-

dos los profesionales titulados al servicio de la Administración.

Se plantea, por lo tanto, la discusión de si la razón de ser de la acción colegial sobre profesionales titulados al servicio de las administraciones públicas es válida o no, es decir, si la relación Estado-funcionario es distinta esencialmente de la de cliente-profesional titulado, haciéndose innecesaria la acción colegial, que se establece con criterios exclusivamente profesionales, y pasa a ser admisible para todos ellos que los criterios de seguimiento de la actividad profesional puedan regirse sólo por aspectos funcionariales, organizativos o de pura gestión económico-empresarial.

En este punto debemos recordar un concepto importante que introduce el Tribunal Constitucional en su sentencia 67/1991, que es el concepto «lex artis»; concepto que, además, maneja este Tribunal como consecuencia de una cuestión tan delicada, ética y jurídicamente, como fue la sentencia en torno a la alimentación impuesta por médicos a unos presos, a unos condenados pertenecientes a la banda armada Grapo, dando la razón el Tribunal Constitucional a los médicos al considerar que, en su ejercicio, lo peculiar del mismo hacía admisible, dentro de ley, esta imposición. Por lo tanto, el Tribunal Constitucional ratifica de forma bien importante la existencia de una «lex artis» distinta para cada profesión, recordando, en definitiva, aquello que también arguye la propia Constitución en su artículo 36, la peculiaridad del ejercicio profesional titulado, como antes recordaba.

Sería también bueno recordar que, respecto a esa pura relación económico-administrativa del Estado con los profesionales, que en gran medida rige la relación de los funcionarios también con el Estado, esa relación ha sido cuestionada por algún tribunal, concretamente por el Tribunal Supremo, que en una sentencia de 18 de octubre de 1989 defiende la libertad de preccripción médica ante las restricciones que, en este caso, pretendía imponer la Seguridad Social, a través de un Real Decreto, para aquellos profesionales que trabajaban para esta Administración pública como consecuencia del aumento del gasto farmacéutico, no deseado, para dicha Administración.

Este es el cogollo de la discusión que abre esta iniciativa de Izquierda Unida y que, desde nuestro punto de vista, no puede dar lugar, en ningún caso, a una decisión generalizada para todos los profesionales titulados. Sus peculiaridades, contempladas en la Constitución; la «lex artis», mencionada para cada una de las profesiones en sentencias del Tribunal Constitucional; su influencia, a través del ejercicio profesional, sobre derechos fundamentales constitucionales, pensando en los destinatarios de los mismos, nos obligan a ser sumamente cuidadosos. Las generalizaciones, los planteamientos igualitaristas son, desde nuestro punto de vista, perniciosos, y lo serían más en este caso.

Por todo ello, y sobre todo por lo que ha dicho ya la Diputada que me ha precedido en el uso de la palabra, que tendremos ocasión de discutir de forma global so-

bre la existencia y sobre el propio funcionamiento de los colegios profesionales si de una vez por todas el Gobierno nos presenta esa nueva ley que teóricamente aprobó hace un mes en Consejo de Ministros y que todavía no ha entrado en esta Cámara; por todas las razones aducidas, repito, y porque ese procedimiento sin duda alguna nos dará ocasión para mayor amplitud en el debate, el voto del Grupo Parlamentario Popular será negativo en cuanto a la toma en consideración de esta iniciativa legislativa.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Fernández-Miranda.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Sanz.

El señor **SANZ DIAZ**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta una proposición de ley sobre reforma de los colegios profesionales, con la que pretende suprimir la obligación genérica de colegiarse para el ejercicio profesional cuando se trate de profesionales al servicio de las administraciones públicas en el ejercicio de su función como tales.

Nuestro Grupo Parlamentario entiende, al igual que otros grupos parlamentarios que aquí se han expresado, que el asunto debe abordarse, conjuntamente con los otros aspectos, cuando procedamos a debatir el proyecto de ley sobre colegios profesionales que recientemente ha aprobado el Gobierno.

Argumenta el señor Peralta Ortega, en primer lugar, sobre el carácter preconstitucional de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, pero él mismo ha aclarado que esta Ley fue modificada en su día por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre, para eliminar de la misma las referencias contrarias a la Constitución y adecuarla plenamente a nuestro ordenamiento. Las modificaciones que entonces se introdujeron no fueron triviales, pues en una Ley de tan sólo nueve artículos se modificaron siete, bien por su derogación parcial, bien mediante una nueva redacción. Y posteriormente la abundante jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, interpretando su aplicación, en ningún momento han cuestionado la adecuación de la Ley vigente a nuestra Constitución. Otra cosa es, ciertamente, que las reglas de funcionamiento económico han cambiado mucho en nuestro país desde que la Ley de Colegios Profesionales fuera promulgada en 1974. Hemos pasado de un sistema económico fuertemente intervenido y regulado, a otro donde priman la libertad y la competencia, referidas éstas, además, a un marco más amplio que el determinado por las fronteras nacionales a partir de nuestra incorporación a las Comunidades Europeas. De ahí que, en su reciente informe, el Tribunal de Defensa de la Competencia haya puesto de manifiesto el desfase entre la regulación de las profesiones y colegios en los aspectos económicos, y la legislación que se aplica al resto de la economía. Como consecuencia de ello, el

Gobierno ha aprobado un proyecto de ley sobre la materia que muy en breve tendrá entrada en la Cámara.

La cuestión concreta que plantea Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya la fundamenta en la idea de que no es lo mismo el ejercicio privado de las profesiones que el ejercicio de estas mismas al servicio de las administraciones públicas. Sobre ello, el Tribunal Constitucional ya ha sentado jurisprudencia en el sentido de que las excepciones al principio general de colegiación obligatoria han de ser establecidas por el legislador y deben tener como fundamento la falta de proporción entre la obligación que se impone y el fin tutelado. Esto es lo que, en la práctica, ha hecho la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuando, en su artículo 349.2, establece que la colegiación de los abogados y procuradores será obligatoria para actuar ante los juzgados y tribunales, salvo —dice— que actúen al servicio de las administraciones públicas o entidades públicas por razón de dependencia funcional o laboral.

Plantea, asimismo, la proposición de ley, en su preámbulo —y lo ha reiterado el señor Peralta Ortega—, la cuestión de la inseguridad jurídica. A ello se ha referido S. S. aduciendo que el propio proyecto de ley que ha remitido el Gobierno a esta Cámara, y que en breve llegará, hace mención al riesgo para la seguridad jurídica, pero le recuerdo que ésta, que es una referencia al informe del Tribunal de Defensa de la Competencia, se refiere al desfase entre la legislación económica aplicable a las profesiones y los colegios, y la que se aplica al resto de la economía. Por tanto, entiendo que no está referida propiamente a la cuestión que aquí se suscita.

Más importante sería, en todo caso, la referencia que ha hecho al Código Penal, y que se hace en el preámbulo de la proposición de ley que presenta en lo que se refiere al artículo 572.2 del Código Penal, sobre multa por ejercicio profesional sin previa colegiación, pero también está en la Cámara el proyecto de nuevo Código Penal, en el cual tal precepto ha desaparecido. Ha desaparecido tanto la referencia al mismo en el título de faltas contra el orden público, que es donde está actualmente en el Código Penal, como en el artículo 383, en el que se hace mención a la obligatoriedad de la titulación adecuada, pero en ningún momento a la colegiación.

En conclusión, el Grupo Parlamentario Socialista estima que la cuestión que plantea la proposición de ley debe estudiarse en el marco de la reforma general de los colegios profesionales que vamos a debatir como consecuencia del proyecto de ley que próximamente —debe ser inmediatamente, desde luego— va a entrar en la Cámara. Por ello, votaremos en contra, posponiendo el debate de fondo hasta ese momento.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Sanz. (El señor Peralta Ortega pide la palabra.)

Señor Peralta, ¿cuál es su pretensión?

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Presidente, contestaré muy brevemente a los argumentos en contra. Es simplemente un minuto, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Peralta, sabe que no ha habido un turno en contra, sino un turno de fijación de posiciones. Por tanto, no ha lugar a que pueda contestar a los portavoces que han intervenido.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Presidente, es muy breve, menos, quizá, del tiempo que empleamos en discutirlo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Tiene un minuto, señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente, por su benevolencia.

Señorías, la práctica totalidad de los grupos ha cuestionado, por razones de oportunidad, la proposición de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Un solo grupo ha hecho referencia a que nuestra proposición de ley puede ser contraria al artículo 36 de la Constitución, que, a su entender, impondría la colegiación obligatoria. Esta es una afirmación que nos parece carente de fundamento, y buena prueba de ello es la exención de colegiación obligatoria para los profesionales jurídicos al servicio de la Administración pública.

En relación con los restantes grupos, las razones de oportunidad nos parece que deben atemperarse a la consideración de que ese nuevo proyecto de ley que presenta el Gobierno de ninguna manera y en ninguno de esos puntos contempla éste, precisamente, de la colegiación obligatoria y de sus límites, porque sólo regula el tema económico de los colegios profesionales. Es más, señorías, si hasta ahora la situación era que penalmente se sancionaba como falta la no colegiación, el nuevo Código Penal, quizá confusamente, pero al mismo tiempo claramente, eleva esa sanción a la consideración de delito.

Por tanto, señorías, y habida cuenta de las opiniones que se han manifestado, tengo que decirles que nuestro Grupo se daría por satisfecho si, cuando menos, al discutir el proyecto de ley que remita el Gobierno recogieran ustedes, los distintos grupos parlamentarios, las posiciones que ha planteado aquí Izquierda Unida y que todos han considerado de tanto interés.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Peralta.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, de reforma de la Ley de Colegios Profesionales.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 22; en contra, 238; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE UN REGIMEN ESPECIAL DE BECAS PARA LOS ALUMNOS DE LAS ZONAS RURALES (Número de expediente 162/000208)

El señor **PRESIDENTE**: Punto II del orden del día, proposiciones no de ley.

Proposición del Grupo Popular sobre establecimiento de un régimen especial de becas para alumnos de las zonas rurales.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LEERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

La proposición no de ley que hoy defiendo en nombre del Grupo Popular tiene su origen en una iniciativa social. El pasado 8 de marzo, día de la mujer trabajadora, se reunían en la provincia de Segovia más de mil mujeres originarias de distintos pueblos de Castilla, y debatían los problemas propios de estos pueblos, que en estos momentos se encuentran con enormes dificultades a la hora de sobrevivir en este mundo cambiante de finales del siglo XX.

A lo largo de las dificultades que se enunciaron, uno de los problemas que salió con mayor fuerza fue el de la educación. Es decir, el problema de la discriminación que sufren los niños y los jóvenes que se encuentran en pequeños núcleos urbanos diseminados por nuestra geografía española. Allí, a lo largo de los debates, salió a relucir el problema de la calidad de enseñanza y también, de manera muy importante, el problema de las becas como elemento para paliar esa discriminación que sufren los jóvenes y los niños de los pequeños núcleos urbanos.

Estamos, señorías, en un momento de enormes dificultades para el mundo rural. Se está asistiendo a una reconversión salvaje de ese entramado social que es el mundo rural en España, donde no siempre se han acordado los futuros cambios con los afectados directamente y donde lo que nos estamos jugando es el futuro de esos pequeños núcleos y, en gran medida, el futuro de un modelo de ordenación del territorio español. **(El señor Vicepresidente, Marcet y Morera, ocupa la Presidencia.)**

Uno de los elementos que más preocupa a los habitantes del campo español es el futuro de sus hijos y, dentro de ese futuro de sus hijos, la enseñanza y su calidad.

El desarrollo de la LOGSE, señorías, arroja grandes incertidumbres para todas aquellas personas que viven en pequeños municipios. El hecho de que el Real Decreto de requisitos mínimos de aplicación de la LOGSE excluya a aquellos centros que no contemplen, al menos, tres unidades de educación infantil o seis unidades de educación primaria, hace que las garantías de calidad de educación para todos esos núcleos pequeños se queden prácticamente en papel mojado. Si añadimos interrogantes como qué es lo que va a ser de la enseñanza secundaria obligatoria en el medio agrario; cómo va a desarrollar esa enseñanza; si serán los actuales profesores de EGB los que importan esas enseñanzas o, por el contrario, se trasladará a los niños a otros centros con los consiguientes problemas; si serán los mismos profesores, que actualmente están diseminados por la geografía española, los que van a poder desarrollar los diseños curriculares de base en los varios ciclos que los contemplan; si pensamos en problemas como la formación profesional, etcétera, nos encontramos con que el medio rural sufre una profunda discriminación por el problema de la enseñanza.

A la hora de hablar de discriminaciones en el problema de la enseñanza, si vemos lo que dicen en los distintos escritos el Ministerio de Educación y Ciencia y concretamente los Presupuestos Generales del Estado para el año 1993, vemos que las becas se contemplan como sistema «eficaz y compensador que haga posible que todos aquellos jóvenes con aptitudes para el estudio, pero con dificultades económicas por pertenecer a familias con un nivel de ingresos modesto, pueden acceder y continuar estudios post-obligatorios».

El problema, señorías, es que sólo se fijan el Gobierno, la Administración, los escritos, órdenes y demás reglas que desarrollan todo el sistema de becas, en un aspecto: en el aspecto económico contemplado, sin ningún otro tipo de connotación. Sin embargo, según queda claramente establecido en un libro recientemente publicado por el Ministerio de Educación y Ciencia que se llama «Las desigualdades en la educación en España», no sólo el elemento económico es el único elemento discriminador a la hora de ver qué es lo que sucede con los estudios y el acceso a la enseñanza por parte de los niños y de los jóvenes españoles. Este estudio del Ministerio de Educación y Ciencia contempla un segundo elemento como base de una posible discriminación; ese segundo elemento es el hábitat; es decir, el tipo de núcleos donde se inserta la vida del niño: si vive en una ciudad, media o grande, o si, por el contrario, vive en un pueblo pequeño, en un pueblo menor de 2.000 o de 5.000 habitantes, según los casos.

Si vemos los datos que ofrece el Ministerio de Educación y Ciencia a la hora de hablar de las desigualdades de la educación en España, nos encontramos con que el elemento del hábitat es determinante; determinante en cuanto a la escolarización para los menores de seis años; determinante para la escolarización después de los trece. Dice concretamente: Las insuficiencias de centros de enseñanza media en ciertas zonas con

la lejanía de los mismos hace sospechar que en lo referente al hábitat se producen también desigualdades importantes. La tasa de escolarización de los jóvenes de 14 a 17 años censados en 1981 en poblaciones inferiores a los 10.000 habitantes es del 25 por ciento, mientras que en las ciudades o en los núcleos de mayor población supera el 40 por ciento.

Si hablamos, por ejemplo, de la formación profesional, el hábitat es nuevamente un elemento discriminador. Los jóvenes de 14 a 16 años de la zona rural tienen una tasa de escolarización del 9,7, frente a una del 15,6 en las zonas urbanas; es decir, casi la mitad en cuanto a la escolarización.

Sin embargo, si vemos lo que se nos plantea en la Orden de 12 de junio de 1992, que desarrolla el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, mediante el cual se establecía el sistema vigente de becas, nos encontramos con que, a la hora de computar el elemento económico —que es el único que se computa—, las personas cuyos ingresos son el medio agrario, de nuevo no sólo no es que no se les favorezca, sino que se les discrimina y se les perjudica de nuevo al introducir unos baremos que excluyen, por razones de patrimonio, el acceso a esas becas. En este sentido, el Grupo Popular ha planteado la proposición no de ley que hoy defiende; plantea, en un primer momento, el que se establezca un régimen especial de becas que contemple en su conjunto el problema específico del medio rural como distinto y diferente del problema de las becas únicamente relacionados con problemas económicos, porque hemos visto, según los propios estudios del Ministerio de Educación y Ciencia, que el segundo elemento discriminador es precisamente la dimensión de los núcleos de población, es decir, el medio donde se desarrolla y donde viven los jóvenes o los niños que tienen que seguir los estudios. Así, en su primer apartado pedimos que se fije la dimensión del núcleo de población que se estime rural; planteamos que se sigan las indicaciones de las Comunidades Europeas en torno a los 5.000 habitantes, pero esa es una cuestión que el Gobierno debiera de calibrar en el momento en que se proceda a la modificación de la Orden ministerial actualmente en vigor. En segundo lugar, que se diferencien aquellos núcleos donde existe o no existe un centro correspondiente al nivel educativo contemplado. En tercer lugar, que se aumenten las percepciones máximas por ayuda por distancia, porque, evidentemente, el factor distancia juega de una manera muy distinta en un núcleo rural que en una zona urbana, donde hay otro tipo de recursos. En cuarto lugar, el umbral máximo de renta familiar debe ser distinto en el medio rural que en la zona urbana; en la zona urbana, con las mismas rentas, se tiene el centro escolar en la misma localidad, a la distancia del «metro» o de cualquier otro transporte público; en la zona rural estamos hablando de varios kilómetros de distancia del centro correspondiente.

Por último, consideramos que es necesario el que se exceptúe del cómputo de bienes patrimoniales, algo que hace la Orden a la que me refería hace un momento,

aquellos bienes patrimoniales que son esenciales para la obtención de la renta, que ya se computa, recibida por la unidad familiar agraria en cuestión.

Esperamos por parte del Grupo Socialista una sensibilidad especial con este problema; un problema que, aunque nada más que sea parcial dentro del drama que vive en este momento el mundo rural español, cuenta y de manera importante, por cuanto que de lo que estamos hablando es de la educación de los jóvenes, de la educación de los niños de ese medio, es decir, de su futuro.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora De Palacio.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? (Pausa.)

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

En relación con la proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario Popular, queremos fijar posición por parte de mi Grupo Parlamentario, en los siguientes términos.

En primer lugar, consideramos que la iniciativa tiene un aspecto positivo en cuanto intenta prestar atención especial al medio rural y concretamente a los jóvenes y a los niños que se encuentran en una situación de manifiesta descompensación por el núcleo en que se encuentran. Desde ese punto de vista, nos parece que la iniciativa es interesante, pero consideramos que el planteamiento no es el más adecuado.

El hecho de crear becas rurales supondría que habría que crear un abanico de becas semejantes al que existe actualmente para los ciudadanos en general, con una única finalidad: de que estuvieran destinadas a las personas que habitaran en un núcleo denominado rural de acuerdo con las características que se piden en la proposición no de ley.

Por consiguiente, nuestra propuesta en este terreno sería apoyar esta iniciativa, siempre y cuando se produjera una modificación evidente, consistente en incorporar, como uno de los elementos del baremo de las becas con carácter general, el hecho de la pertenencia como habitante a una zona rural. En este sentido podría modificar esa situación de marginación que en muchas ocasiones se encuentran los habitantes de estas zonas rurales. Por lo tanto, sin necesidad de crear el nuevo abanico de becas en las diferentes modalidades que ya existen en estos momentos, sin embargo tener en cuenta cómo un criterio de compensación la situación de estos habitantes.

Desde este punto de vista consideraríamos acertado que se tradujera más bien en un criterio o un elemento introducido en el baremo como factor corrector que un elemento específico de creación de nuevas becas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Souto.

Por el Grupo Vasco, PNV, tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI-MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

También quisiéramos fijar la posición del Grupo Vasco en torno a este tema. Creemos que hay que centrarlo dentro de otra serie de componentes, aun atendiendo a las razones que el Grupo Popular ha manifestado.

El derecho a la libertad de enseñanza y, por tanto, la libertad de elección de centro docente por parte de las familias es evidente que debe producirse en igualdad de condiciones en una sociedad moderna, tanto de calidad educativa como en los propios servicios concertados. Esto lleva a que, además de los poderes públicos, también puedan crear centros docentes las iniciativas sociales, y que dichos centros tengan la posibilidad de ofertar una enseñanza gratuita en las mismas condiciones que los centros de titularidad pública. Aquí radica, en opinión del Grupo Vasco, el núcleo del tema que el Grupo Popular plantea hoy.

Por ello entendemos que este tema de las becas por motivos rurales habría que plantearlo en un contexto más amplio donde la Administración debe proveer de recursos básicos y suficientes a los centros, tanto para personal, para funcionamiento, para reposición y mantenimiento del centro escolar, con un módulo básico que debe dar respuesta a las necesidades anteriormente citadas. Y en un segundo lugar, además de este módulo básico, la Administración debe otorgar módulos complementarios dependiendo de la situación socioeconómica del alumnado, de las necesidades de enseñanza compensatoria y de la especificidad del proyecto educativo del centro. Es aquí donde entendemos razonables las posturas del Grupo Popular.

Dichos módulos complementarios y básicos para los centros privados, creemos que deben ser elaborados con criterios análogos a los de los centros públicos en lo que se refiere a los ratios de profesores y alumnos por aula, salarios del personal docente y no docente, cuota patronal de Seguridad Social, gastos de funcionamiento, gastos de inversiones, etcétera. Sería un planteamiento inverso, es decir que cada centro debiera tener su propio proyecto educativo que lo desarrollara con la suficiente autonomía y con los suficientes recursos, de forma que estas desigualdades socioeconómicas no se produjeran.

Por tanto, señor Presidente, nos vamos a abstener, y ello por no observar en el debate un planteamiento global y entender que el sujeto y el objeto de esta discusión deben observarse desde un punto de vista distinto.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González de Txabarri.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir para fijar la posición de mi Grupo en relación con la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

He seguido atentamente la exposición de la portavoz del Grupo Popular porque de la lectura detenida de la proposición que figura en el «Boletín» no me quedaban las ideas muy claras sobre la intencionalidad de la proposición no de ley. Tengo que decir que tampoco me ha inquietado la ambigüedad o confusión que tenía la intervención de la representante del Partido Popular. No obstante, quisiera hacer algunas aclaraciones desde nuestra posición respecto a la intervención de la portavoz del Grupo Popular.

Cuando en el primer punto de su proposición no de ley hablaba de que la denominación de núcleo rural se atendería a los parámetros europeos —incluso ha concretado el número de 5.000 habitantes—, creo que ese elemento, con ser importante, no es determinante, sino la diseminación de esta población, porque hay pueblos rurales que están cerca de las ciudades o de los núcleos que tienen centros educativos y no pueden ser comparables, evidentemente, con una población diseminada o ultradiseminada, que me parece que por ahí es por donde debería ir encaminada, a nuestro juicio, la proposición no de ley.

En el 2.º punto, cuando habla de contemplar, como uno de los requisitos para la concesión de estas becas, la existencia o no en el núcleo de población rural del solicitante de un centro de los correspondientes niveles educativos, entiendo que no se referirá, evidentemente, a los niveles educativos de preescolar ni educación primaria, sino que se tratará de centros de educación postobligatoria, es decir, a partir de los 16 años. Al no estar especificado me quedaba la duda; entiendo que al hablar de becas se sobreentiende que es a partir de los niveles de 16 años.

El único punto que Izquierda Unida apoya, porque está claro, es el incremento de las cuantías de las becas para estas personas que tienen que desplazarse diariamente e incluso que tienen que internarse porque la distancia de su núcleo de vida habitual con respecto al centro donde se imparte la enseñanza le hace imposible mantenerse en su núcleo familiar, que Izquierda Unida considera que es una cuestión positiva, pero la distancia y muchas veces las malas comunicaciones hacen que estos alumnos tengan que permanecer fuera de sus domicilios.

El 4.º y el 5.º punto, a nuestro entender, no concretan el fenómeno o el aspecto fundamental que la portavoz del Partido Popular ha expresado desde la tribuna, y es el tema de la discriminación. Evidentemente, la discriminación por sí, el estar aislado de los centros, por así decirlo, que ofrecen mayores servicios desde el punto de vista educativo, sanitario, etcétera, siempre suponen una dificultad, pero me ha dado a entender —a lo mejor yo he entendido mal— que parece ser que desde el ámbito educativo podemos corregir estas desigual-

dades económicas que padece el mundo rural, y evidentemente podría ayudar a paliar esta situación del mundo rural, pero entendemos que desde la educación exclusivamente, si no se toman otras medidas complementarias, no puede ser.

En conclusión, nosotros podemos compartir el ánimo y el espíritu de la proposición no de ley, pero la concreción de la proposición con su ambigüedad y su falta de especificación sobre qué baremo, qué umbral estaría dispuesto a subir el Partido Popular en el patrimonio para que puedan recibir becas alumnos que en la actualidad no lo tienen; esa falta de concreción, repito, nos lleva a Izquierda Unida a no poder apoyar esta proposición no de ley, reconociendo que en el fondo late un espíritu positivo de mejorar las situaciones de estos núcleos rurales ultradiseminados que tienen dificultades para conseguir las mismas posibilidades de educación postsecundaria que tienen los alumnos de las zonas urbanas, pero, repito, tal vez la forma, la propia inconcreción de la proposición no de ley nos impide darle nuestro apoyo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Garzón.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Gracias, señor Presidente.

La lectura de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular ha hecho reflexionar de nuevo a mi Grupo sobre la necesidad de la reforma del sistema de becas a la educación obligatoria y no obligatoria.

Después de haberse aprobado la Ley Orgánica del Sistema Educativo, mi Grupo Parlamentario cree que sería buena una reforma general de la política de becas, no solamente del aspecto que se plantea. En ese sentido mi Grupo va a preparar alguna iniciativa parlamentaria.

Respecto al texto concreto de esta proposición se deduce, en cierta medida, de lo que acabo de decir. Es una reforma parcial en la que podríamos estar de acuerdo o no, quizá, con algunos criterios y con algunos apartados del texto de la proposición, pero mi Grupo Parlamentario no puede votar a favor de esta proposición, puesto que aquí se están regulando aspectos en desarrollo de un Real Decreto cuya competencia es de las comunidades autónomas. Por tanto, creo que no debemos instar al Gobierno, sino que cada comunidad autónoma desarrolle el decreto que regula la educación compensatoria como organizativa y pedagógicamente crea más oportuno, o incluso también económicamente, sometién dose a las bases que corresponde fijar al Estado.

Por todo ello nos vamos a abstener, esperando que, ante una iniciativa de revisión general del sistema de

becas, podamos encontrar la colaboración de otros grupos de esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Cuenca.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Romero.

La señora **ROMERO LOPEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, no podemos apoyar esta proposición no de ley del Grupo Popular porque, después de su lectura, nos parece francamente injusta y discriminatoria. Tal y como está formulada, la proposición nos parece injusta por las razones que explicaré a continuación, ya que algunos aspectos que nos parecerían razonables ya existen en la realidad; probablemente a S. S. —no quiero tacharla de ignorante— le han asesorado mal a la hora de presentar la proposición, pero realmente ya existen y, en otros casos, la política compensatoria rural que se hace es uno de los logros de este Gobierno socialista.

Seguramente ustedes, cuando han intentado incluir el término «compensatorio» en su vocabulario, lo han hecho con muy buena intención. Nosotros nos alegramos porque que incluyan ustedes el término «compensatorio» significa que lo intentarán usar en el futuro, y nos gustaría saber de qué manera van a utilizarlo.

Ustedes proponen una modificación del Real Decreto de becas basándose en algunos argumentos. En primer lugar, dice que no contempla problemas geográficos ni de dispersión. Pero si usted lee el Real Decreto de becas, en su introducción dice que la cuantía deberá atender a los costes de residencia de desplazamiento u otros. Aquí lógicamente, se está refiriendo, además de a los núcleos urbanos, a los núcleos rurales. Más adelante, el Real Decreto de becas dice que se establece una cooperación ministerial que permita disponer de unos indicadores cada vez más precisos para aproximar a la realidad la estimación de las rentas familiares que proceden de otras rentas que no sean del trabajo por cuenta ajena. Entonces, si no se refiere eso a las rentas agrarias, ¡ya me dirá su señoría! Es decir que las rentas agrarias están incluidas en el Real Decreto de becas.

Paso a explicar por qué nos parece injusta la propuesta del Grupo Popular. En primer lugar, porque los alumnos que viven en zonas rurales, en núcleo rurales, pueden ser de familias pobres o pueden ser también de familias ricas. Coincidirá conmigo en que su desigualdad de oportunidades no le viene de residir en un hábitat, sino del nivel de ingresos familiares.

En segundo lugar, no todos los que viven en zonas rurales se dedican a la agricultura, porque hay un sector servicios, hay ahí una disparidad de ingresos y, lógicamente, nos parece que establecer un baremo genérico sería, desde nuestro punto de vista, injusto.

La proposición introduce confusión porque realmen-

te no se sabe si se está refiriendo a los niveles obligatorios o a los niveles no obligatorios. Como S. S. ha hablado aquí de becas, probablemente se estará refiriendo a los niveles que no son obligatorios. Yo le recordaré que para estos niveles no obligatorios existen unas ayudas que S. S. me permitirá enumerar. En primer lugar, ayudas por la distancia de más de 50 kilómetros, 90.000 pesetas. Ayudas de residencia: 238.000 pesetas para universidad y 200.000 pesetas para Bachillerato y formación profesional. Además, tienen ayuda de transporte urbano de 15.000 pesetas; de libros, de 23.000 pesetas, y para proyecto de fin de carrera, 53.000 pesetas.

Este presupuesto de ayuda, que, como es lógico, beneficia no solamente a los núcleos rurales, sino también a todos aquellos que no tienen un centro en su localidad, ha sufrido un incremento que me gustaría también dejar claro en esta intervención. En el año 1991-1992, la ayuda por desplazamiento ha sido de 5.000 millones y ha afectado a 140.000 alumnos, aproximadamente. La ayuda de residencia ha sido de 15.000 millones y ha afectado a 74.000 alumnos. Es decir, 20.000 millones para un total de 214.000 alumnos.

En 1984-85, que es desde cuando se tienen datos informatizados, las ayudas por desplazamientos han supuesto un incremento del 290 por ciento y las ayudas por residencia del 250 por cien. En 1984-85 eran, aproximadamente, unos mil millones y unos 89.000 alumnos en el caso de desplazamientos y en el de residencia eran unos 4.000 millones para 47.000 alumnos. Es decir, que se ha aumentado la ayuda casi en un 300 por cien.

Para la concesión de estas ayudas, como es lógico, se tiene en cuenta la existencia o no de un centro adecuado en la localidad. Eso viene en la convocatoria anual de las becas. Además, desde hace varios años, las convocatorias establecen un umbral de renta superior al ordinario para las zonas rurales. Probablemente S. S. no tenga esa información, por lo que se la suministro ahora.

Para 1992-93 se han elevado los umbrales patrimoniales máximos de los solicitantes cuyas familias sean agrarias o ganaderas. Es decir que para una familia de cuatro miembros en una zona urbana, el umbral máximo a partir del cual no se puede recibir una beca es de 2.015.000 pesetas y el umbral máximo de las rentas rurales está en 2.640.000 pesetas. Este es uno de los puntos en que ustedes basan su proposición.

Ustedes saben que hay una comisión interministerial que responde a un patrimonio de unos 14 millones de pesetas en rentas agrarias.

De los niveles no obligatorios me gustaría insistir, porque los socialistas creemos que la verdadera compensación hay que establecerla desde preescolar y en enseñanza general básica. Esas ayudas son las que más ha incrementado este Gobierno, empezando por centros de recursos, profesorado de apoyo, escuelas de padres, actividades culturales, internado, escuelas-hogar, ayudas de transporte y comedor, y en una autonomía a la

que conozco existen residencias para hijos de temporeros. Ahí es donde se encuentra, desde nuestro punto de vista, la raíz de la desigualdad y es ahí donde más hemos querido trabajar para paliar esas desigualdades que existen.

Por lo tanto, no creemos que deba reformarse el Real Decreto en el sentido que ustedes proponen. En primer lugar —y paso a enumerar los criterios que ustedes han defendido—, porque para una política de becas justa no nos parece pertinente la dimensión del núcleo rural, sino el nivel de ingresos y, para algunas ayudas, la distancia.

En segundo lugar, que exista o no un centro de los correspondientes niveles educativos ya es un requisito, señorías. Por eso le digo que tal vez le hayan informado mal.

En tercer lugar, aumentar la ayuda a la distancia, que, como acabo de decir, se ha incrementado en un 290 por cien. Además, la distancia es lógico que opere en algún tipo de ayudas, como las de desplazamiento, de residencia, pero no lo es que opere la distancia en ayudas de tasas, de libros o cualesquiera otras que se puedan imaginar.

En cuarto lugar, el umbral superior ya existe, como acabo de decir, y, en quinto lugar, los bienes, que son elementos básicos de las explotaciones, como pueden ser los tractores o las tierras, no nos parece que sea justo excluirlos de lo que es el patrimonio.

No creemos que sea este el lugar para establecer ayudas a los agricultores, a pesar de que conocemos la situación difícil por la que pasan en algunas zonas, aunque sabemos que existen algunas bolsas de pobreza en el campo. Comprendemos la situación de los agricultores, pero no nos parece éste el lugar adecuado para hacer una política, porque, en definitiva, eso provocaría efectos discriminatorios. Desde nuestro punto de vista, priorizar esas rentas, establecer un régimen especial de becas en esas zonas, supondría ir en detrimento de otras zonas que para nosotros tienen una marginación mucho más acuciante, como son todos los cinturones industriales de las grandes ciudades, donde se da realmente la desestructuración familiar y donde necesitamos trabajar en un profesorado de apoyo y en todo un equipo asesor para que esa marginación no se produzca.

Esperamos, señorías, que hayan comprendido cuál es la posición del Grupo Socialista.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Romero. (La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)

¿Con qué objeto pide la palabra, señora De Palacio?

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, la señora Romero me ha contradicho...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señora De Palacio...

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Ha hecho un turno en contra y solicito de la Presidencia poder contestar conforme al turno general de réplica, cuando se es contradicho en una intervención, cosa que se hace con reiteración. Por ejemplo, le puedo señalar como antecedente el Pleno anterior, en el debate de una proposición no de ley. Por eso solicito de la benevolencia de la Presidencia que me conceda un turno en contra.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señora De Palacio, a lo largo de toda la intervención —y he escuchado con atención el debate—, todos los intervinientes han expresado sus posiciones, me parece que en su mayoría, si no he escuchado mal, contrarias o de abstención respecto a su posición, y no va usted a establecer un turno de debate con todos los portavoces. Sabe que estamos en un turno de fijación de posiciones, en el que cada grupo fija sus posiciones, y es reiterada la posición de la Presidencia de no establecer turno de réplica, salvo en contadísimas ocasiones, que no es el caso. (Rumores.)

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, un momento...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señora De Palacio, no hay turno de réplica. (Fuertes rumores.)

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, por la condición de la señora Diputada que se ha opuesto a mi intervención en este turno, creo que no se puede hacer una excepción a lo que suele venir siendo... (Fuertes rumores y abucheos.) El turno que ha utilizado...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señora De Palacio, no tiene la palabra. (Fuertes rumores y abucheos.)

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, si la señora Romero...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): ¡Señora De Palacio!, no tiene la palabra.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: La señora Diputada ha utilizado un turno en contra. (Fuertes rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): ¡Señora De Palacio!, no tiene la palabra.

Vamos a proceder a la votación. (Fuertes rumores y abucheos.)

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Entre otras cosas no se ha leído la Orden ministerial...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señora De Palacio, no tiene la palabra.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Confunde un Real Decreto con una Orden ministerial. No sabe distinguir una Orden ministerial de un Real Decreto. **(Fuertes rumores y abucheos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): ¡Señora De Palacio!, la llamo al orden. No tiene la palabra. **(Rumores y protestas.)**

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente... **(Fuertes rumores y protestas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señora De Palacio, la he llamado al orden una vez, no me lo haga reiterar, por favor.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, nada más que una pregunta reglamentaria. **(Fuertes rumores y protestas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): No tiene la palabra. Siéntense, por favor. **(Fuertes rumores y abucheos.)**

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: En la Presidencia está...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señora De Palacio, ¡es suficiente! **(Fuertes rumores y protestas.)**

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: En la Presidencia está efectivamente conceder o no este turno de réplica, por eso de nuevo reitero al señor Presidente que reconsidere y me conceda turno de réplica de un minuto. Sólo quiero hablar un minuto. **(Fuertes rumores y protestas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señora De Palacio, no tiene la palabra. **(Fuertes rumores y abucheos.)**

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente está haciendo una... **(Fuertes rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señora De Palacio, siéntense, por favor, no tiene la palabra.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, solicito de esa Presidencia que den lectura a la Orden de 12 de junio de 1992, artículo 24.2.c), según el cual se exceptúa del posible beneficio de becas a... **(Fuertes rumores y protestas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): El señor Secretario dará lectura a esa Orden ministerial.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Que la lea el señor Secretario porque indudablemente la señora Romero ignora lo que es el campo, lo que es una cosechadora, lo que vale...

La señora **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): ¡Señora De Palacio, por favor! **(Fuertes rumores y protestas.)**

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: ... lo que es una cosechadora, que vale seis millones de pesetas, y que no se pueden acoger a estas ayudas. **(Fuertes rumores, protestas y abucheos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera) ¡Señora De Palacio, por favor! **(Fuertes y prolongados rumores, protestas y abucheos.—Varios señores Diputados pronuncian palabras que no se perciben.—El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Ruego al señor Secretario proceda a la lectura del mencionado artículo.

El señor **SECRETARIO** (Vargas-Machuca Ortega): Con la venia, señor Presidente.

Número 2: Podrá denegarse la solicitud de becas o ayudas al estudio por razón del patrimonio del conjunto de miembros computables de la misma cualquiera que sea la renta familiar disponible que pudiera resultar al computar los ingresos anuales de la familia, de acuerdo con lo dispuesto con las siguientes reglas. Artículo 25.2.c): En el caso de explotaciones agropecuarias podrá denegarse el beneficio de beca o ayuda al estudio en los siguientes casos: 1) Cuando el valor catastral o base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los bienes rústicos de que disponga la familia para su explotación por cualquier título jurídico, sumado al valor que a precios de mercado resulte para el total de cabezas de ganado de que disponga la familia, sea superior a 1.500.000 pesetas por cada miembro computable de la unidad familiar. 2) Cuando el valor de reposición a precios de mercado de la maquinaria agrícola de que disponga la familia, tanto para su utilización en finca por ella explotada como para la explotación del uso de la propia maquinaria sea superior a 2.000.000 de pesetas por cada miembro computable de la unidad familiar.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Secretario. Vamos a proceder a la votación. **Rumores y protestas.)** ¡Silencio! Señorías. ¡Silencio!
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 220; a favor, 63; en contra, 123; abstenciones, 34.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley. **(Grandes y prolongadas protestas en**

los bancos del Grupo Popular.) ¡Silencio, señorías! La Presidencia ha anunciado... (Varios señores Diputados desde los bancos del Grupo Popular: ¡No! ¡No han votado!)

¡Silencio, señorías! La Presidencia ha anunciado la votación. Los grupos han tomado nota del inicio de la votación y si algún Diputado, porque se dedicaba a otras actividades en ese momento, no lo ha oído (Varios señores Diputados desde los escaños del Grupo Popular: ¡No! ¡No!) ¡Señorías, ruego guarden silencio y podremos hacer una votación en condiciones! (Varios señores Diputados desde los escaños del Grupo Popular: ¡Muy bien!)

Vamos a repetir la votación. (Rumores.) ¡Señorías!, ruego guarden silencio.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 88; en contra, 155; abstenciones, 30.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (SRA. LARRAÑAGA), POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA UTILIZACION DE PAPEL RECICLADO COMO SOPORTE DE SU ACTIVIDAD DOCUMENTAL (Número de expediente 162/000191)**

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el debate de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, señora Larrañaga, por la que se insta al Gobierno a la utilización de papel reciclado como soporte de su actividad documental.

Tiene la palabra la señora Larrañaga.

La señora **LARRAÑAGA GALDOS**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, defenderé la proposición no de ley presentada por Eusko Alkartasuna, cuyo objetivo es instar al Gobierno a que utilice papel reciclado en toda su actividad documental. El motivo es muy simple, es por la sencilla razón de que el papel reciclado es más ecológico; razón suficiente, a nuestro entender, para que instituciones y administraciones públicas, siguiendo el ejemplo de otras administraciones de nuestro entorno europeo, lideren la implantación del uso del papel reciclado y sean parte activa en la nueva cultura de reciclaje, contribuyendo con ello de forma inequívoca a la defensa del medio ambiente.

En el papel reciclado se dan, además, dos condiciones entendemos nosotros más importantes en la defensa del medio ambiente: de un lado, el ahorro de las materias primas, y, de otro, la participación social. Es indudable que la problemática medioambiental, además de amplia y compleja, requiere todo tipo de utili-

zación de instrumentos, de planificación y de gestión, pero sobre todo exige sensibilización social y participación de la ciudadanía en los temas medioambientales. El reciclado de papel y de cartón y su reutilización han supuesto en muchísimos lugares la primera experiencia ecológica, creo que el primer contacto de muchos ciudadanos con la problemática medioambiental, constituyendo en la mayoría de los casos un éxito. Sobre todo se ha convertido en la llamada de atención, en la piedra de toque de la escasez de los recursos naturales, subrayando con ello la obligación y la responsabilidad que a cada uno de nosotros compete en la defensa y custodia de estos recursos. El papel reciclado, las pilas, el vidrio, la capa de ozono se están convirtiendo, en definitiva, en esa piedra de toque.

Por lo que respecta al papel, es claro que cotidianamente nos enfrentamos con el uso del papel en los libros, en periódicos, en boletines, en revistas, ectétera. De hecho, el consumo de papel por habitante es uno de los índices o indicadores de bienestar social. A la vez, también hay que tener en cuenta que el proceso de fabricación de papel requiere la utilización de grandes cantidades de masa forestal y, además, ese proceso es altamente contaminante. Requiere, como decía, la utilización de grandes cantidades de árboles, lo que genera la deforestación de especies de gran valor ecológico que son eliminadas o sustituidas por otras especies de rápido crecimiento, pero que carecen de este valor. En definitiva, es un caso más de una sobreexplotación de recursos naturales y de seguir el actual ritmo, vaticinan y predicen los expertos que, con esta tala de árboles, indiscriminada y sin planificación alguna, se pueden dar situaciones de alta gravedad. Quizá uno de los ejemplos o de los casos más claros lo constituye en estos momentos el Amazonas y el peligro a que se ve sometido, porque indudablemente la industria medioambiental no conoce fronteras.

La industria papelera se constituye así en el primer cliente del consumo forestal. De hecho, en la Comunidad Económica Europea la producción comercial de madera en los últimos diez años ha supuesto unos 80 millones de metros, de los que, además, el 60 por ciento se ve en la necesidad de importar y de hecho se estima un aumento de la demanda hacia el año 2000 del 2 por ciento, demanda que está basada principalmente en ese consumo de papel y de cartón. Pero lo malo no acaba ahí; el proceso no sólo supone una tala indiscriminada de árboles con la consiguiente deforestación, sino que, además, la elaboración de papel exige desorbitados consumos de energía, de agua y en el proceso de fabricación se producen altos índices de contaminación fluvial y atmosférica. Quizás el aspecto más agradable de todo esto es que este proceso de deterioro puede ser frenado porque existe en definitiva una alternativa, la alternativa del papel reciclado y del papel ecológico; papel reciclado que como su nombre indica, por estar confeccionado en base a papel viejo, indudablemente no requiere tala de árboles, no requiere madera y además precisa un menor aporte energético,

con lo cual podemos decir que las ventajas del reciclado son básicamente dos: la ambiental y la de ahorro económico.

Creo que es uno de los casos más claros en los que a medio y a largo plazo, si bien a corto plazo a veces no sea perceptible este ahorro económico, supone unas ventajas que son traducibles indudablemente en moneda corriente. De hecho, la FAO fija más o menos que mientras que para 1.000 kilos de papel se requieren 200.000 litros de agua y 2.400 kilos de madera, que viene a ser del orden de 6 a 12 árboles, para los mismos kilos en papel reciclado se requieren simplemente 4.000 litros de agua, 2.500 kilovatios/hora y papel viejo, pero papel viejo que además encontramos de hecho en las papeleras, está en las basuras. Según un estudio, de 1986, el 16 por ciento de los residuos sólidos urbanos lo constituía el papel e incluso se prevé que hacia el año 2000 pueda llegar a suponer, en los países más desarrollados, el 40 por ciento. Además el reciclado —sigo con datos suministrados por la FAO— supone el 73 por ciento menos de contaminación atmosférica, el 25 por ciento menos de materia en suspensión a los ríos; en definitiva, su ahorro energético se calcula del 60 por ciento.

Estas han sido —no me cabe duda— las razones que han hecho que en Europa, los países más industrializados pero a la vez los de mayor desarrollo económico apuesten por el papel reciclado. La CEE hace tiempo que ha venido valorando esa necesidad y de hecho con fecha 3 de diciembre de 1981 aparece una recomendación del Consejo de Europa en la que considerando la Directiva 75/442, se instaba a los Estados miembros, a las instituciones comunitarias a que definieran y ejecutaran políticas dirigidas a promover la utilización del papel y cartón reciclados y, especialmente, a favorecer su utilización en las instituciones comunitarias, en las administraciones estatales, indudablemente también autonómicas, organismos públicos y servicios públicos nacionales. Además, subrayaba la importancia de que éstos incorporaran el papel reciclado en su actividad documental basándose en el ejemplo que pueden dar, es decir, en el beneficio de ejemplaridad de estas administraciones. Creo que el cuarto programa de la CEE, en materia de medio ambiente 1987/92, apoya también el proceso de reciclado y reutilización de desechos, en los cuales se incluye indudablemente el papel.

Son éstas las razones que han fundamentado la proposición no de ley, es decir, instar al Gobierno a que utilice el papel reciclado en toda su actividad documental porque entendemos, además, que tiene la obligación moral de incorporar ese uso y no sólo porque cuando suscribe este tipo de documentos, de programas medioambientales, siempre hay una especie de declaraciones retóricas de que nos sumamos al carro de los países que apuestan por el ahorro energético, pero que, en última instancia, quien en primer lugar lo tiene que utilizar, que es la Administración del Estado, es la primera que no lo hace.

Por tanto, entendemos que además de la acción ejem-

plarizante de que la Administración incorpore el uso del papel reciclado hay otra, que es la razón de mercado. Desde el mismo momento en que vaya creciendo la demanda de papel reciclado, el mercado y la industria papelera estatal estarán en condiciones de poner el mismo a precios competitivos y con una calidad óptima.

Por ello no me cabe la menor duda de que todos los grupos, y así lo solicitamos, apoyarán esta proposición no de ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Larrañaga.

A esta proposición se ha presentado una enmienda del Grupo Socialista. Para defensa de la enmienda y fijación de posición del Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Romero.

La señora **ROMERO LOPEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la enmienda que propone mi grupo va en el sentido de hacer posible justamente la proposición que presenta Eusko Alkartasuna. Dice que insta al Gobierno a que, cuando sea posible, promueva la utilización de papel reciclado. Cuando sea posible, digo, porque hay algunas salvedades que me gustaría explicar. Creemos que puede ser positivo recoger esta idea, pero habría que especificar y tener en cuenta algunos puntos que quisiera destacar.

Compartimos la idea, es lógico, por lo que supone no solamente de ahorro de consumo y energía, por lo que supone de evitar la contaminación fluvial y atmosférica, por lo que supone de evitar la deforestación. Todos estos objetivos nos parecen muy defendibles; tenemos lógicamente que luchar y que preservar nuestro medio ambiente.

Realmente, la situación en la que España se encuentra ahora mismo es bastante avanzada en cuanto al uso de papel-cartón reciclado. Hay un crecimiento gradual de uso de este papel desde los últimos años —alrededor del 80 por ciento— sobre todo en producción de envases y embalajes y menos del 5 o del 8 por ciento en cualquier tipo de papel prensa y en cualquier tipo de impresión y escritura.

En 1991, concretamente, su consumo ha subido hasta 2.222.000 toneladas y se han tenido que importar unas 600.000 toneladas de papel reciclado. Esto se produce porque nuestra tasa de uso es relativamente elevada. Estamos en el 64,9 por ciento. Nuestro lugar en la Comunidad Europea actualmente es el tercero en cuanto a tasa de uso; sólo están por delante de España Dinamarca y Holanda. Sin embargo, la tasa de recuperación es algo menor, estamos en el 37,9 por ciento, ocupamos el cuarto lugar, y están por delante de nosotros Holanda, Alemania y Portugal en cuanto a recuperación de este papel-cartón.

La iniciativa pública en este tema es muy variada. Hay bastantes administraciones, administraciones locales sobre todo, también administraciones autonómicas, que han impulsado, como S. S. sabe, el uso de este

papel reciclado y, al mismo tiempo, la recogida selectiva de papel-cartón.

El Plan nacional de residuos urbanos contempla, además, una mejora, un programa de recuperación y reciclado y un subprograma, específicamente para papel-cartón. Ahí es donde pensamos que se estudiarán las vías de actuación para mejorar la situación y la estructura actual del sector.

Si existe importación actualmente, señoría, es porque aún no somos competitivos y nos convendría, lógicamente, equiparar, equilibrar la tasa de uso con nuestra tasa de recuperación. Se necesita, por tanto, mejorar esa recogida selectiva, y es en ese punto donde nos interesaría insistir más, porque, además del uso de papel reciclado en todo el soporte documental de todos aquellos ámbitos en los que la Administración puede impulsar ese uso, querríamos crear lógicamente un conciencia ciudadana de que es interesante usar ese tipo de papel. Habría que empezar desde la recogida de residuos domésticos, reciclando, reclasificando, igual que se hace con el vidrio y con los residuos orgánicos. Tendríamos que establecer también esa clasificación desde el principio para todo lo que se refiere al papel.

Hay una normativa europea que recoge, lógicamente, toda esta actuación y que parte de una directiva del Consejo, de 1975, en la que se dice que los Estados miembros tienen que adoptar medidas para usar todo tipo de residuos; no habla específicamente de papel-cartón, pero habla en general de la reutilización de los residuos.

Posteriormente, como se demostró que había dificultades para eso, hay una resolución, de 1977, donde se especifica qué tipo de dificultades ha producido esa directiva; dificultades sobre todo de tipo técnico, de tipo financiero. Las materias primas secundarias de este tipo de papel contienen impurezas y se necesitan pretratamientos muy costosos. El mercado de las materias primas secundarias es un mercado que tiene muchas fluctuaciones, precisamente por las escasas disponibilidades de las materias primas primarias. Además, hay insuficiencia de datos económicos para la gestión de este sector de residuos en general, y hay una dificultad para organizar este sector de manera rentable, porque hay infinidad de agentes que intervienen en todo el proceso, desde la recogida, pasando por la clasificación, el almacenamiento, el transporte, el tratamiento y el posterior uso.

Por tanto, creemos que este tipo de dificultades han incidido para que, en todos los países europeos, ese proceso de revela más lento de lo que pudiera desearse, y la recomendación a que ha hecho referencia S. S. para favorecer el uso de papel y de carbón reciclado realmente se está haciendo, aunque tal vez no en la medida que podríamos considerar conveniente.

De todas maneras, hablé al principio de una serie de salvedades que sería interesante resaltar. Curiosamente, tenemos ahora mismo el problema contrario al que plantea S. S., y es que hay algunos archiveros y documentalistas que se han quejado de la poca calidad que

tiene el soporte documental, en general, de la Administración pública. Este es un tema peligroso, porque podemos correr el riesgo de no tener un soporte documental que sea válido para que exista un corpus sobre el cual puedan trabajar los historiadores. Curiosamente digo, habría que equilibrar esa mejora de la calidad del papel para ciertos usos, con el deseo, lógicamente, de usar papel reciclado en otras actividades para las cuales podría ser más idóneo.

Por ello creemos que en algunos casos sí se puede usar y en otros no, no solamente por ese tipo de razones a las que acabo de aludir, sino, además también, por otras dificultades de tipo técnico. Este papel normalmente no reúne requisitos para ser usado en fotocopiadoras ni en impresoras, que son los sistemas que normalmente utiliza la Administración; parece que no puede cortarse a favor de fibra, y eso produce obstrucciones en las máquinas; no se puede usar tampoco para gráficos, fotografías, etcétera. Es decir, tiene dificultades técnicas.

En definitiva, quizá nos interesaría que ese tipo de papel-cartón se usara sobre todo en aquellos productos en los que verdaderamente es más conveniente, por ejemplo, en envases y embalajes.

En ese sentido es en el que yo creo que tendríamos que avanzar, aunque, lógicamente, digamos que, como efecto pedagógico, nos parece que es interesante aceptar la propuesta. Creemos que contribuye a crear una conciencia sobre lo que significa la conservación del medio ambiente y, en definitiva, es esa la razón por la cual, con esa salvedades y con esta enmienda de sustitución, pretendemos apoyar su propuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Romero. ¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Realmente, detrás de lo que podría parecer una proposición no de ley modesta se encierran importantes problemas.

Por un lado, con esta proposición no de ley que pretende que la Administración use papel reciclado, se está poniendo de manifiesto el problema de la tala de montes. Por dar algunos datos, diremos que en el año 2000 se calcula que 2.500 millones de personas vivirán en zonas donde tendrán serios problemas en relación con la madera; que anualmente se extraen 3.400 millones de metros cúbicos, de los cuales el 50 por ciento se dedica a combustible y el otro 50 por ciento se dedica a construcción, a contrachapado, a papel y a productos industriales; que esta tala está produciendo la destrucción de los bosques primarios en las zonas tanto templadas como tropicales; y que anualmente estamos ante un problema que degrada cuatro millones y medio de hectáreas de bosque tropical, además de los problemas consiguientes de erosión y desertificación.

Pero hay otros aspectos que se deberían tener en cuenta a la hora de votar esta proposición no de ley. El uso del papel reciclado exige la puesta en marcha de una poderosa industria del reciclado, también de la recogida selectiva de basuras, y todas ellas son medidas complementarias de la incineración, en mayor o menor medida, depende de los técnicos que se pronuncien, unos u otros le dan más importancia, pero reciclado es complementario de incineración. Es decir, que si en esta Cámara aprobamos esta proposición no de ley —y nosotros la vamos a apoyar, incluso si se acepta la enmienda del Grupo Socialista recientemente defendida—, al mismo tiempo, estamos apuntando un camino respecto a la incineración. No vale ver el lado bonito del uso del papel reciclado y no ver que, primero, hemos de poner en marcha también una serie de medidas contra las que se están pronunciando continuamente muchos ayuntamientos y algunas comunidades autónomas. Seamos consecuentes con la medida. Hay previstas seis plantas en España: en Madrid, en Valencia, en Cádiz, en Maresme, en Cantabria y en Mallorca, donde se van a poner en marcha sistemas de reciclaje y clasificación en origen. Por tanto, si aprobamos esto hoy aquí, estamos diciendo que la oposición a ellas, salvo que se base en una causa de fondo sustancial que tenga que ver con el lugar en que se establece, que es una oposición «in genere» a las incineradoras, es una oposición demagógica, que es una oposición que se basa en el desconocimiento. Me gustaría subrayar este aspecto, señor Presidente, en la medida en que seamos consecuentes con lo que estamos aprobando. Además, este país se ha comprometido a invertir en materia medioambiental hasta ocho billones de pesetas, de aquí al año 2000, y casi todos ellos van precisamente dirigidos a la industria del tratamiento de los residuos, sea en aguas, sea en residuos nucleares, sea en residuos tóxicos o sea en residuos de basuras. Efectivamente, las conquistas medio-ambientales, señor Presidente —y con esto queremos acabar—, están llenas de pequeños gestos. De hecho, Alemania considera que una de las claves de su triunfo en la Exposición Universal de Sevilla ha sido demostrar a todos los visitantes las conquistas medioambientales que conlleva todo proceso industrial; ellos mismos predicaban con el ejemplo y en sus restaurantes no se usaban cubiertos de plástico. Pero en este caso no estamos solamente ante un pequeño gesto, estamos ante algo trascendental, porque afecta a la tala de bosques, porque afecta a toda la industria de residuos (industria que ya mueve en la Comunidad Económica Europea, anualmente, veinticuatro billones —con be— de pesetas) y porque afecta a un clima de opinión pública que, si estamos convencidos de que queremos ir al reciclaje, es nuestra obligación modificar a través de acuerdos como el que va a adoptar esta Cámara.

En el fondo, el medio ambiente —lo hemos dicho algunas veces desde esta tribuna— es una parte de la política de bienestar de un país y tiene que saber qué recorta de otras inversiones que van a otras políticas

de bienestar para dedicarlas a ésta; es decir, es una cuestión de elección. Y en el caso que ahora vamos a aprobar, si lo aprobamos, indudablemente, recortaremos de otras cuestiones, porque consideramos que es fundamental, pero no solamente porque vamos a hacer un gesto, no solamente un gesto —y en esto es en lo único que discreparíamos con la proponente— de cara a la opinión pública; es que vamos a hacer algo fundamental que afecta a cuestiones mucho más sustanciales que el simple uso o el adorno de papel reciclado por parte de las administraciones públicas.

Dejando sentadas estas cuestiones, nuestro voto será favorable a esta proposición no de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Campillo.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, va a votar favorablemente la proposición no de ley que estamos viendo en estos momentos en la Cámara, porque entendemos que reviste gran interés.

Se han expuesto ya argumentaciones que compartimos; el consumo de papel está creciendo considerablemente en cada anualidad, lo que significa que tiene que crecer también la materia prima para su producción; significa —como todos conocemos— que la tala y uso del arbolado para materia prima del papel tiene que estar también creciendo; tienen que crecer, si no se está en condiciones —como parece ser— de elaborar toda la materia prima necesaria para la producción de papel, las importaciones de materia prima para la producción de papel, ya sea en madera, que también está creciendo, ya sea en papel usado, porque no solamente importamos en gran cantidad papel reciclado, sino también por reciclar, para ser reciclado en nuestro país.

Por todo ello, nosotros consideramos que, efectivamente, el uso de papel reciclado interviene fuertemente en la mejora del medio ambiente, en la prevención y preservación de los bosques y supone —se ha dicho aquí y lo compartimos totalmente— un ahorro económico, además de las incidencias que tiene para combatir la contaminación que el papel en sí tiene; es decir, el papel usado, si no se recoge y se recicla, está permanentemente actuando como elemento contaminador en el ambiente.

Con independencia —y compartimos que es mucho más económico por todo lo que implica— de que fuese más costosa la producción en fábrica de papel usado, entendemos que, por todas las consecuencias que en sí tiene, es interesante hacer la labor del reciclado.

Creemos —y pensamos que en ello la proposición no de ley no llega a ser lo ambiciosa que entendemos que debiera de ser— y nos tememos que lo que está fallando en nuestro país es la recogida de papel usado. Pode-

mos aprobar el uso de papel reciclado y podemos no hacer nada para mejorar la recogida de papel usado y no resolver el problema.

La señora Romero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, dice que hay que mejorar la recogida del papel. Desde luego, estamos totalmente de acuerdo con ella, pero no dice cómo se va a mejorar. Conocemos que hay iniciativas, tomadas por algunos municipios, de recogida y algunas creo que se van abriendo camino recientemente con la colocación de contenedores para la recogida de papel. Son ya bastantes los municipios que están teniendo esa iniciativa, pero nos parece que es muy insuficiente, que es muy reducido todavía el número de municipios que tienen introducida esta recogida de papel usado y que poco se puede conseguir solamente con la intervención de recogedores de papel, de personas que no tienen ningún ingreso y se dedican a la recogida de cartones y papeles por propia voluntad y autónomamente, con la ayuda que algunos comerciantes les prestan poniéndolos en un lugar para su recogida. Creemos que eso no puede continuar así, que habría que introducir, con estas mismas personas y otras que están en situación necesitada quizá de un puesto de trabajo en mejores condiciones, los mecanismos jurídicos reglamentados necesarios para que la recogida de papel usado sea efectiva, más total, y para que podamos conseguir lo que aquí se ha expuesto por parte de todos: mejorar el medio ambiente, mejorar la balanza de pagos en cuanto a las importaciones y exportaciones, mejorar la economía, mejorar el uso de aguas, etcétera, es decir, todo lo que se ha expuesto aquí.

Nosotros entendemos que donde, por ahora, están fallando quizá las iniciativas es precisamente en adecuar de una manera más obligada la recogida de papel usado, y entendemos que debe venir desde iniciativas de la Administración central, con acuerdos con las distintas comunidades autónomas y ayuntamientos, para hacer posible esa recogida, porque creo que SS. SS. participan de que los ayuntamientos, por muchos esfuerzos que hagan, no están en condiciones de cumplir con ese objetivo si no es con una combinación de esfuerzos también de otras administraciones, ya sean autonómicas, ya sea la central. Creemos que ese es el defecto de la proposición no de ley. No obstante, nos parece interesante y la vamos a votar favorablemente, agradeciendo la explicación dada por la señora Romero, porque solamente leyéndola, al decir siempre que sea posible, deja en plena libertad al Gobierno o a la Administración para decidir cuándo sí y cuándo no. Entendemos que la explicación ha sido, si no suficiente, mínimamente clarificadora, y habría que buscar la fórmula; compartimos la idea de que para archivos y documentaciones que necesitan de papel más resistente no se hiciera uso de papel reciclado, pero sí para otros muchos menesteres de la Administración en los que hasta ahora no se está haciendo uso de él.

En ese sentido, apoyaremos también la enmienda, si es aprobada.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Caballero. Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo va a apoyar la proposición no de ley por diversos motivos: unos, no los repetiré, se han dicho ya aquí, desde el punto de vista técnico y medioambiental, no hace falta repetirlos; otros, porque la proposición no de ley recoge la recomendación 81.972, de diciembre de 1981, del Consejo de las Comunidades Europeas, por lo que, recogiendo ya la normativa, nos parece bueno el texto que se expone por la proponente.

También nos parecería bien que fuese aceptada la enmienda presentada por el Grupo Socialista. En realidad, sería para nosotros otro punto positivo, que refuerza nuestra resolución de apoyo, que, en el ámbito donde nuestro Grupo tiene responsabilidades de gobierno, desde finales del año 1991 ya se aprobó una iniciativa similar, o incluso más tajante, más dura, respecto a este tema, y porque incluso ya, en documentación de régimen interior de nuestro Grupo, estamos utilizando papel reciclado. Así pues, nuestro Grupo, como he dicho, va a apoyar la proposición no de ley presentada.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sedó. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Gómez Vázquez.

El señor **GOMEZ VAZQUEZ**: Gracias, señor Presidente.

En este turno, en el que intervengo para fijar la posición de mi Grupo, quiero destacar, ante todo, la oportunidad de la proposición no de ley. Cuando en su texto la Diputada proponente insta al Gobierno a que utilice el papel reciclado en el «Boletín Oficial del Estado» da muestras de amplios poderes premonitorios al adelantarse medio año a un deseo que hoy compartimos todos los españoles. Sinsabores y disgustos se hubiera ahorrado el señor Ministro de Relaciones con las Cortes si esta proposición no de ley se hubiera aprobado y cumplido hace algún tiempo. Créanme, señorías, que no sólo el medio ambiente iba a mejorar con ello.

Si me parece oportuna, también quiero destacar que me parece una proposición simplemente testimonial, como luego aclararé. A pesar de ello, vamos a apoyarla, y lo vamos a hacer también con la enmienda, si es aceptada, a pesar de que ya, muy hábilmente, se le quita lo que nosotros veíamos de oportunidad —que constituye inoportunidad para el Grupo Socialista— al retirar la mención al papel del «Boletín Oficial del Estado».

Si me lo permite, señor Presidente, quiero hacer una puntualización y algunas consideraciones a la proposición no de ley.

No podemos estar de acuerdo con lo manifestado por la Diputada proponente al achacar al proceso de fabri-

cación de papel la deforestación de especies de gran valor ecológico, sustituyéndose por especies de rápido crecimiento. Eso es así sólo si no existe una cuidadosa planificación del aprovechamiento maderero del monte. Como ejemplo, puedo exponer la actuación que se empieza a llevar a cabo en Galicia, primera región productora de madera en España, con el desarrollo del Plan Forestal de Galicia.

En el año 1989, de una producción total de 6,5 millones de metros cúbicos, 4,8 correspondieron a coníferas, 1,6 a eucalipto y sólo 0,1, o sea, 100.000 metros cúbicos a frondosas. Cuando el Plan finalice, se pretenden alcanzar 14 millones de metros cúbicos de producción, de los que 7 millones corresponderían a coníferas, 5 millones a eucalipto y 2 millones a frondosas, es decir, 20 veces más, y las frondosas dominantes en Galicia, como todas sus SS. SS. saben, son el roble «quercus robur», y el castaño «Castanea sativa». Luego no podemos estar de acuerdo con esa afirmación vertida también en el preámbulo de la proposición.

En cuanto a las consideraciones, hay que aclarar, en primer lugar, que, en general, las actividades de reciclado no son rentables por exigir altas inversiones, por el excesivo precio del material a reciclar y por abarcar un mercado limitado por la baja calidad del producto final. El reciclado constituye una actividad importante sólo desde la perspectiva medioambiental, que debe ser protegida y fomentada por las administraciones públicas ya que, basándose en las simples leyes de mercado, no serían viables.

En el caso concreto del papel, hay que hacer referencia a que en la composición de los residuos sólidos urbanos el 20 por ciento corresponde a papel y cartón, a pesar de que del 50 por ciento de la materia prima reciclada se desperdician 2 millones de toneladas año, que van a parar a vertederos e incineradoras.

La fabricación de papel con material reciclado es interesante porque ahora el 65 por ciento de agua, reduce en el 25 por ciento los materiales en suspensión, los residuos sólidos en el 39 por ciento y la contaminación atmosférica en el 73 por ciento. Sin embargo, surgen dos problemas: la eliminación de las tintas de impresión y que el blanqueo con cloro es muy contaminante. Además, resulta un papel de mala calidad, no tan blanco como el de primera fabricación, por lo que hay que concienciar profundamente al consumidor.

Es necesario, para que la actividad del reciclaje de papel sea rentable desde el punto de vista empresarial, tomar otras medidas. Esta que nos propone la señora Diputada, puramente testimonial desde el punto de vista económico, es interesante como llamada de atención a la conciencia colectiva sobre la importancia del reciclaje. Así lo ha entendido la Administración gallega, igual que la catalana, que ya viene aplicando y fomentando el uso del papel reciclado allí donde sea posible.

Por este valor testimonial, vamos a apoyar la proposición no de ley, pero mi Grupo considera más importantes otras medidas, como son el desarrollo de campañas tendentes a la modificación de los hábitos

de consumo, para que se adquieran productos, a veces, de menor calidad, pero menos lesivos para el medio ambiente, para que se fomente la reducción de los residuos y para que se propicie la selección de la basura en origen, sin lo que el reciclaje de la misma es imposible.

Señor Presidente, sólo me resta pedir que todo esto no quede en papel mojado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gómez Vázquez.

Tiene la palabra la señora Larrañaga para expresar la aceptación o rechazo de la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

La señora **LARRAÑAGA GALDOS**: Entendiendo que el objetivo de la enmienda es el mismo que el objetivo de nuestra proposición, esto es, que se utilice por parte de la Administración el papel reciclado, lo aceptamos. Además, hacemos una lectura bastante más optimista de la que usted hace de la expresión: cuando sea posible. Hoy, señoría, es posible utilizar papel reciclado en el fax, en las impresoras, etcétera. En este sentido, nuestra lectura es mucho más optimista y creemos que en poco tiempo lo será muchísimo más. Hoy el 98 por ciento del papel que utiliza la Administración puede ser papel reciclado y éste es nuestro objetivo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Larrañaga, vamos a proceder a la votación.

Proposición no de ley del Grupo Mixto (señora Larrañaga), que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 275; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición no de ley.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE MEDIDAS QUE PIENSA TOMAR EL GOBIERNO CON OBJETO DE RESOLVER LOS PROBLEMAS PENDIENTES EN RELACION CON LOS AFECTADOS POR EL SINDROME DEL ACEITE TOXICO (Número de expediente 173/000120)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto III del orden del día: Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, subsiguiente a la interpelación sobre medidas

que piensa tomar el Gobierno con objeto de resolver los problemas pendientes en relación con los afectados por el síndrome del aceite tóxico.

Tiene la palabra la señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a la tribuna para defender la moción consecuencia de la interpelación urgente que se produjo hace dos semanas en relación con el síndrome del aceite tóxico.

Como los Grupos Parlamentarios han tenido ocasión de conocer, la moción no tiene un carácter maximalista, así lo planteé o creo yo que se derivaba del contenido de la interpelación, y lo que sí pretendía con toda rotundidad era instar al Gobierno a aceptar la responsabilidad política que como Administración le corresponde en algo que muchos llamaron en su tiempo catástrofe nacional y, desde luego, sin duda, es la mayor intoxicación masiva, asesinato en masa, de la historia de España.

No creo pecar contra la modestia si afirmo que en este momento creo representar a la mayor parte de la sociedad española que desde mayo de 1981 pretende que la sociedad entera, con el Estado a la cabeza, repare en lo posible la terrible injusticia que supone morir o enfermar por la negligencia de unos y la rapiña de otros. Si lo que se exige con energía, responsabilidad y coherencia desde la oposición no se acomete desde el Gobierno, se está incurriendo en algo que desde la Cámara y desde fuera de las Cámaras se llamó tongo en su momento, palabra que creo absolutamente vigente en la actualidad, ya que la diferencia entre los programas electorales, las promesas, los debates parlamentarios y la realidad que se acomete desde el poder puede atentar contra la credibilidad del propio sistema democrático.

El síndrome del aceite tóxico, ustedes lo recuerdan, puso de manifiesto la insuficiencia de la Sanidad pública en su momento, insuficiencia de la Sanidad pública que aún sigue denunciándose y que ocupa un lugar prioritario en el documento base de los acuerdos. No es de recibo decir que en lo que a atención sanitaria se refiere, que supone seguimiento del programa específico de control de los afectados del síndrome del aceite tóxico, sólo se han recibido cinco quejas. Es producto de la máxima irresponsabilidad decir que los criterios de evaluación de la calidad de un programa de seguimiento y de prevención de secuelas puede evaluarse satisfactoriamente en función de las pocas quejas de los afectados. Sin embargo, no es esa la única deficiencia que se puso de manifiesto. Fue la parsimonia judicial y administrativa y la debilidad estructural de la Administración pública, coladero de todo tipo de desmanes.

Por ello, en la defensa de la moción presentada quiero insistir en la ineludible responsabilidad de la Administración, responsabilidad que se derivó del hecho de que fue una condición «sine qua non» la negligencia,

el caos, el mal funcionamiento de la Administración para que la intoxicación masiva se produjera.

El fraude se ha apoyado y ha sido posible porque existieron disposiciones gubernamentales aberrantes: Orden del Ministerio de Comercio sobre campañas oleícolas de febrero de 1974, o la Orden de 1.º de febrero de 1980, que sorprendentemente decía que la Comisaría de Abastecimientos y Transportes podría autorizar para el consumo otras clases de aceite de producción nacional, cuando las circunstancias así lo aconsejaran; aberración no sólo de la insuficiencia jurídica de las leyes, sino de su carácter político en cuanto, como ya fue denunciado por numerosos intervinientes en los debates de 1981, se estaba protegiendo de esta manera los intereses de grandes grupos económicos, manteniendo artificialmente elevados los precios del aceite de oliva y destinando para las clases populares el consumo de otros aceites de menor calidad.

Sin embargo, la responsabilidad más clara de la Administración se centra en las omisiones; omisiones del Ministerio de Economía y Comercio, por cuanto en la Orden Ministerial de julio de 1974 se le adjudicaba responsabilidad del control e inspección de la venta ambulante y domiciliaria cuando se llevara a cabo sin etiqueta. Responsabilidad por omisión ante el Decreto 508/1973, que señalaba las competencias de los Ministerios de Agricultura y de Industria sobre procesos de manipulación y conservación de sustancias alimenticias, antes la Orden Ministerial de junio de 1975, que ordenaba la revisión de oficio anualmente del 20 por ciento de empresas de envasado de productos alimenticios, o ante Real Decreto de 1979, que señalaba que el Ministerio de Agricultura debía realizar inspecciones y era responsable ante posibles fraudes económicos con sustancias alimenticias.

Fue responsable la administración porque pasaron dieciocho días preciosos para la vida de muchas personas desde que se conoce la correlación entre aceite y enfermedad y se inician las operaciones de canje del mismo. Fue responsable porque sorprendentemente en el mes de agosto de 1981, por vacaciones, se suspenden los canjes (se supone que en el mes de agosto había dejado el aceite tóxico de ser un instrumento de envenenamiento). Fue responsable porque hasta septiembre no se emite normativa de canje de productos de matanza. Fue responsable por el retraso, con consecuencia de muerte y lesiones, en señalar las marcas de aceite; marcas con registro de sanidad responsables del aceite tóxico. Y como les señalaba el otro día, hasta noviembre de 1990 continúan sin identificarse marcas responsables.

Si recuerdo al Grupo Parlamentario Socialista la intervención en el Pleno del 16 de septiembre de 1981 del hoy Presidente del Gobierno, no es por traerles a la memoria recuerdos de juventud, sino porque me es fundamentalmente útil a la hora de fortalecer las argumentaciones que legítimamente utilizaron ustedes a la hora de señalar la ineludible responsabilidad de la Administración.

Hablaba el señor González en esa fecha del caos administrativo y de que, a pesar de que existen responsabilidades individuales e identificables por parte de cinco ministerios, la responsabilidad es única e integral de la Administración.

Se señalaba también en una fecha reciente de nuestra democracia que la diferencia entre las dictaduras y un régimen de libertades no es la existencia de fraudes, sino que en una sociedad libre, en un régimen democrático, los fraudes se descubren, se persiguen y se exigen responsabilidades hasta el final tanto de los que cometen los fraudes como de los comportamientos de la Administración.

Decía el señor González: «Los afectados, curiosamente, tienen tanta calidad en su juicio sobre la situación que piden, en primer lugar y por orden de prioridad, justicia, justicia inexorable para los culpables».

Entre paréntesis llamo la atención de SS. SS. de que los afectados, que en aquel momento gozaban de tan alto crédito para el hoy señor Presidente del Gobierno, tienen serias dificultades a la hora de encontrar interlocutores en el Grupo Socialista y en la Administración para discutir sus reivindicaciones.

«Lo segundo que piden —dice el "Diario de Sesiones"— es responsabilidad para los administradores públicos; esto es lo que piden» —decía el hoy Presidente del Gobierno—. «Y tienen razón para pedirlo. Aquí, a lo largo de todas las intervenciones» (en 1981, les recuerdo) «como mínimo se ha reconocido la existencia de fraude alimentario a lo largo de todos estos años, dándole mayor o menor valor a la cantidad de fraude por el Ministro de Agricultura y por el Ministro de Comercio; como mínimo, aparte de otras valoraciones que se hayan hecho. Luego si hay y existe el fraude, y la Administración lo reconoce, hay, cuando menos, una responsabilidad objetiva de la Administración ante los ciudadanos; cuando menos».

Decía don Felipe González: «Ante esto, permítanme que les diga que me sorprendió, y muy sinceramente, la sagacidad y la capacidad de intuición de uno de los afectados, cuando me dijo: Por favor, no cometan el error de pedir que se vaya ningún Ministro; que se queden en su puesto hasta que el asunto quede perfectamente claro. (Algunos señores Diputados: **Bien, bien.**) ¡Qué gran sabiduría popular la que se deriva de la actitud de una persona que se siente afectada: Que se queden hasta que quede claro».

«En tono menor» —agregaba— «voy a añadir algo que a lo mejor está en la conciencia popular y sobre lo que tal vez conviene reflexionar...». «Puede ser los que hoy están en la Administración salgan de un Ministerio, se vayan a un Consejo de Administración o a no sé dónde, y, después, respondan otros Ministros, se pase la página; es una nueva etapa... y aquí no ha pasado nada.»

«Por consiguiente» —terminaba— «llegaremos de buena fe y con rigor hasta las últimas consecuencias de este hecho. No pasaremos la página hasta que todo quede perfectamente esclarecido y las medidas sean

adoptadas, todas y cada una, con absoluto rigor y con absoluta responsabilidad».

Como digo, me siento orgullosa y apoyada por la intervención que en el mes de septiembre del año 1981 hacía el hoy Presidente del Gobierno. Sin embargo, quiero señalar con datos, no valoraciones simplemente, el convencimiento de que el Gobierno, en todo lo que ha estado en su mano para favorecer la determinación de responsabilidades por parte de la Administración, ha acometido con toda fuerza los instrumentos legales que tenía en su mano para impedir la declaración de la responsabilidad civil subsidiaria de la Administración.

Decía el señor fiscal, representante del Ministerio Público, en 1990...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Maestro, el debate que estamos celebrando en estos momentos es el de las mociones subsiguientes a las interpelaciones, no es el de la continuación de la moción. Ha concluido holgadamente el tiempo que el Reglamento asigna para la defensa de las mociones, por lo que le agradecería que con extremada brevedad defendiese la moción que ha presentado su Grupo.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Presidente.

Como el señor Presidente habrá valorado, el contenido de la moción es muy breve y tiene un objetivo fundamental de determinación de la responsabilidad de la Administración, que es el que estoy intentado esclarecer. De todas maneras terminaré a la mayor brevedad posible.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Maestro, el Reglamento no obliga a que las mociones sean breves; pero si las mociones son breves, se espera que las intervenciones en defensa de las mismas sean congruentes. Le ruego concluya, señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Termino con toda brevedad, señor Presidente.

El señor fiscal pide el sobreseimiento de la causa contra la Administración. En la apertura de juicio oral, en el que se procesa a funcionarios de la Administración central y funcionarios de la Administración local, se plantea que se debe tener por responsable civil subsidiario al Estado en caso de insolvencia de los acusados.

El Abogado del Estado, ante el procesamiento de la Administración, presenta recurso de forma y de queja, y solicita se deje sin efecto la responsabilidad civil subsidiaria del Estado. El fiscal de la causa sigue pidiendo sobreseimiento del sumario, una vez que, tramitados los recursos de los inculpadados, ha vuelto el sumario a la fase de instrucción.

En cualquier caso, parece más que dudoso que todas estas situaciones sean coherentes con el mandato parlamentario aprobado por unanimidad en el Pleno de 1984, en el cual se instaba al Gobierno a poner todos los medios necesarios a su alcance para agilizar el es-

clareamiento total de todas las responsabilidades que pudieran derivarse.

Más puede complicarse el asunto y más claro aparece el deseo de la Administración de hurtar su responsabilidad cuando, como todos ustedes conocen, la modificación del artículo 121 del Código Penal plantea que no se pueda declarar por vía penal la responsabilidad civil subsidiaria del Estado, y que situaciones como estas puedan derivarse en una maraña de juicios, en muchos casos individuales, por parte de los afectados contra funcionarios concretos.

Señorías, desde la más alta valoración de la función pública y de la función política, desde el convencimiento de los valores irrenunciables de la democracia y porque creo que estamos ante un indicador privilegiado y paradigmático de la credibilidad del sistema democrático, solicito de todas SS. SS. el voto favorable a la moción que he presentado en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que, como señalaba el otro día, pretende contribuir a que al menos la responsabilidad política de esta Cámara ante el caso del síndrome del aceite tóxico termine con la gran asignatura pendiente de esta democracia.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Maestro.

Se ha presentado a la moción una enmienda del Grupo Socialista. Para su defensa y para fijar la posición sobre la misma, tiene la palabra la señora García Manzanares.

La señora **GARCIA MANZANARES**: Gracias, señor Presidente.

Defenderé la enmienda presentada por el Grupo parlamentario Socialista desde una reflexión general al documento-base de los acuerdos, que es al que se refiere la moción presentada por el Grupo proponente.

Este documento al que se refiere la moción que esta Diputada conoce, y quizás muchas de SS. SS. también, aunque formalmente esta Cámara no haya tenido conocimiento de él, fue presentado ante el Defensor del Pueblo y ante el Ministerio de Trabajo por los representantes legales de algunas asociaciones de afectados y contiene, en líneas generales, seis puntos que hacen referencia básicamente a asistencia sanitaria e investigación, a censo de afectados, a su clasificación, a los fallecidos y a la cuantía de las indemnizaciones.

En el Ministerio de Trabajo se ha mantenido recientemente en los días pasados, por parte del Subsecretario de Trabajo, y un representante del Ministerio de Sanidad, una reunión con dichos representantes, donde se debatió ampliamente este documento. Del contenido del mismo se deduce que el conjunto de actuaciones, salvo lo referente al capítulo de las indemnizaciones, son temas que ya desde 1982 han sido y siguen siendo objeto de dedicación preferente por parte del Gobierno y del Grupo Parlamentario Socialista con una actitud clara, abierta, flexible y positiva hacia el

diálogo y hacia la continua revisión de posibles problemas que se puedan plantear a propósito de esos temas.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario Socialista, una vez más, quiere reiterar y reafirmar su apoyo a todos y cada uno de aquellos acuerdos, así como a las distintas actuaciones que el Gobierno ha venido realizando en esta materia, por responsabilidad, por sensibilidad, por compromiso político y humano ante un problema tan extraordinariamente grave.

Señorías, se ha hecho referencia, como ustedes saben, a la moción aprobada el 23 de mayo de 1984 con un amplio consenso en esta Cámara, que contenía una larga lista de puntos referentes a la situación de los afectados del síndrome tóxico, que produjo como consecuencia la promulgación de dos decretos que, a su vez, adjudicaban tanto al Ministerio de Sanidad como al Ministerio de Trabajo distintas atribuciones de responsabilidades y distintas obligaciones para desarrollar en esta materia. No voy a repetir, por tanto, aquello, pero sí recordaré que ese compromiso amplio, esas actuaciones y esas responsabilidades atribuidas a ambos Ministerios hacen referencia a la atención sanitaria general y específica, a la vigilancia epidemiológica, a la investigación sobre la enfermedad, a prestaciones económicas del sistema general de Seguridad Social y subsidiarios del mismo, a ayuda económica familiar complementaria, a medidas de apoyo a la reinserción social, a políticas de becas, etcétera. Es decir, gran parte —y muchos más— de los puntos que, en el documento-base de los acuerdos plantea hoy el grupo proponente en la moción, salvo, como decía al principio, la cuestión de las indemnizaciones.

Pues bien, todas aquellas medidas que con un amplio consenso se aprobaron en la moción de 1984, esas medidas comprometidas por el Gobierno socialista se han ido desarrollando. Y, como consecuencia del desarrollo de esas medidas, hoy podemos decir —y así lo reconocen no sólo los afectados, sino también SS. SS., bien es cierto que algunos con la boca pequeña— que una buena parte de la problemática de las consecuencias del síndrome tóxico al menos está atendida y, en algunos casos, resuelta, siempre, evidentemente, relativizando la brevedad de la situación, que, lamentablemente, es irreversible.

Señor Presidente, estamos seguros de que, por encima de intereses partidistas, hay un sentimiento unánime de solidaridad en todos los grupos de esta Cámara con un colectivo de ciudadanos que sufrieron una gran tragedia, que requerían la respuesta solidaria de todo el pueblo español. Y todos nosotros, señorías, podríamos competir en añadir calificativos más o menos contundentes o graves, lo que no demostraría, en modo alguno, la mayor o menor sensibilidad de unos u otros. El hecho es el mismo y, desgraciadamente, irreversible. Podremos tener, eso sí, diferentes apreciaciones sobre el grado de cumplimiento total de los acuerdos y de las medidas prometidas y puestas en marcha por el Gobierno, diferentes matices, discrepar en algunos de ellos o en la aparición de nuevas circunstancias, pero debemos

decir, y la sociedad debe saber también, que no se ha desatendido a estas personas, que no estamos ante un colectivo desprotegido en su totalidad o en aquello que ha sido posible hacer por parte del Gobierno. El Grupo Parlamentario Socialista quiere manifestar que el conjunto de medidas que se tomó en su día en todas las direcciones posibles se sigue manteniendo y se va a mantener con la disponibilidad clara y abierta a perfeccionar, corregir posibles desviaciones, actualizar y adecuar a las nuevas circunstancias que el transcurso del tiempo haya podido producir y, si es preciso, modificar decisiones, señorías. Estamos dispuestos —y así lo viene manifestando también el Gobierno— a revisar el vigente sistema de protección, a fin de subsanar posibles carencias.

Por lo tanto, mi grupo se reafirma no solamente en todos sus compromisos parlamentarios, sino también en esta actitud de diálogo permanente, de apertura, de permanente revisión de todas y cada una de las circunstancias que se van produciendo como consecuencia del paso de los años.

También suscribimos las palabras del Ministro de Trabajo del pasado día 28 de octubre, en las que decía que la cuestión del síndrome tóxico no está cerrada. Lo repetía también el Ministro de Relaciones con las Cortes el 31 de mayo de 1989 y nosotros consideramos que así es, que no está cerrada.

Finalmente, señor Presidente, voy a referirme brevemente al punto clave del podríamos llamar desacuerdo del documento-base de los acuerdos: el referente a las indemnizaciones y a su cuantía. El pago de las indemnizaciones, como ya conocen SS. SS. y se ha reiterado en los últimos debates habidos en esta Cámara, está pendiente de una sentencia, y el Gobierno ha reiterado su voluntad de no proceder en tanto no se resuelva una posible atribución de responsabilidad al Estado por parte de los tribunales.

Recordemos también, señorías, que estamos en un Estado de Derecho y, por coherencia, la postura del Grupo Parlamentario Socialista ha sido y sigue siendo que consideramos que el Estado deberá plantear esta cuestión cuando así lo declaren los tribunales.

También se ha dicho en esta Cámara —y finalizo, señor Presidente— que ha habido y hay una deuda política y humana —así se ha reconocido— y ello ha generado obligaciones que se están cumpliendo.

Y, como recordaba el Ministro de Trabajo recientemente, todas estas actuaciones no se exponen, en modo alguno, como arma arrojadiza, sino como la respuesta precisa y como la constatación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno, pero también, en definitiva, como la materialización del grado de solidaridad social de todos los españoles y de todos los grupos de esta Cámara con ellos ante los afectados por el síndrome tóxico.

La enmienda de sustitución que el Grupo parlamentario Socialista presenta no pretende sino reforzar aún más el desarrollo de las actuaciones que sean necesarias, instando al Gobierno a mantener ese diálogo abier-

to con los afectados, para revisar las actuaciones en todas las direcciones posibles, a fin de ir adecuando los recursos a las nuevas circunstancias que se vayan produciendo. Y tengan la seguridad, señorías, tengan la seguridad también los afectados, de que el Grupo Parlamentario Socialista y el Gobierno socialista no darán por cerrado este tema y este diálogo mientras los afectados del síndrome tóxico sigan necesitando una protección en la que el Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista estén comprometidos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora García Manzanares.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, hemos escuchado con atención el debate parlamentario que tuvo lugar la semana pasada con motivo de la interpelación presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre el síndrome del aceite tóxico y, al mismo tiempo, hemos analizado la moción, presentada por la propia formación política como consecuencia de aquella interpelación, que, en definitiva, nos remite al documento de bases de los acuerdos que han elaborado las asociaciones representativas de los afectados por dicho síndrome.

Antes de nada, quiero manifestar el apoyo de mi Grupo Parlamentario a esta moción y hacer algunas precisiones. En primer lugar, quiero manifestar nuestra solidaridad con los afectados por una de las intoxicaciones masivas y más graves que se han conocido y, desde esa solidaridad, solicitar que si el diálogo ya se abierto entre el Gobierno y los afectados, continúe, y si no se ha iniciado, que se inicie.

También desde ese punto de vista, y reconociendo lo que acabamos de decir hasta ahora, queremos manifestar el esfuerzo que la Administración realizó desde el primer momento para intentar paliar los graves efectos de esta enfermedad. Y digo que desde el primer momento porque considero que, a pesar de tratarse de una intoxicación cuyas causas se desconocen todavía hoy, la Administración reaccionó entonces con celeridad y, aunque con el lógico error en algunos casos, aquel Gobierno de UCD supo responder a la demanda que entonces se había planteado por parte de los afectados.

Dicho eso, queremos manifestar que lo que es hoy el tema más grave de debate en torno a las cuestiones que se plantean —la responsabilidad de la Administración— me parece que es un error presentarlo en esos términos, aunque la señora Maestro puede, evidentemente, emitir su parecer y anticipar el juicio que tienen que hacer los tribunales, inculcando al Estado de una responsabilidad, lo que, en nuestra opinión, y desde el punto de vista judicial sólo podrán hacer los tribunales en su día. Y consideramos que eso es un error

porque en este caso, y ante una situación como ésta, debe tenerse en cuenta no la responsabilidad del Estado sino la solidaridad. Por eso en el tema de las indemnizaciones consideramos que la Administración, el Gobierno debe entrar en la negociación considerándola no desde la perspectiva de la responsabilidad, sino más bien desde la solidaridad; solidaridad que debe estar presente cuando se producen situaciones catastróficas como la que estamos comentando.

En consecuencia, para nosotros todos los temas están abiertos al diálogo, pero sin emitir juicios previos porque, a lo mejor, nos equivocamos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Souto.

Por el Grupo Catalán (Convergencia i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, aunque intervengo desde la tribuna, voy a ser breve.

Me interesa manifestar el criterio de nuestro Grupo apoyando hoy la moción que nos ha traído Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya respecto al tema discutido la semana pasada, y completado el debate, hoy, con las aportaciones de la señora Maestro, y lo único que queremos decir aquí es lo que hemos dicho ya otras veces en esta Cámara. Cada vez que en esta Cámara se ha hablado de los afectados por el síndrome tóxico, al principio insistimos en nuestras intervenciones en la necesidad de hacer lo inmediato; lo inmediato era garantizar la asistencia sanitaria, garantizar la asistencia de cualquier tipo que evitase la desgracia personal que suponía sentirse aquejado por una enfermedad que, en primer lugar, no se sabía qué era y que de una manera u otra se veía cómo iba depauperando al colectivo afectado.

Hicimos eso y seguimos pensando, como ya se ha dicho desde esta tribuna, que este no es un tema cerrado, es un tema abierto; pero es un tema abierto que deberíamos intentar cerrar cuanto antes, por lo menos cerrar cuanto antes algunas de las reivindicaciones que presentan los afectados.

Los afectados han elaborado un documento que han entregado al Defensor del Pueblo, al Gobierno o a un miembro del Gobierno y a los grupos parlamentarios. Es un documento de negociación con seis puntos abiertos para dialogar y para llegar a acuerdos. Por lo que nos han dicho los afectados, no parece que se haya podido dialogar a fondo sobre este tema. No parece que se haya podido negociar tranquilamente. Negociar significa ceder por ambas partes; llegar a acuerdos, aunque se tenga que ceder en algo, pero llegar a acuerdos concretos. No parece que se haya podido llegar a acuerdos en ninguno de los puntos, lo que quiere decir que no ha habido negociación sino rechazo del planteamiento del documento, y eso no nos parece correcto. Lo correcto es que se negocie en todos aquellos puntos. He dicho que hay seis, y uno de ellos es el relativo a las

indemnizaciones. Probablemente el Gobierno no quiera cambiar su criterio respecto a las indemnizaciones y espera a que haya sentencia firme. Quizá no quiera ceder en este punto, pero respecto a los restantes puntos mi grupo cree que se debería negociar y resolver los temas concretos que se contienen en los mismos.

En lo que se refiere a las indemnizaciones, cuestión fundamental que están planteando ahora, también habría que entrar a fondo y ver que siempre será posible, siempre será mejor, más barato para la sociedad y mejor para los damnificados un acuerdo que esperar a que haya sentencia firme. Las sentencias firmes tienen la seguridad jurídica para quien es condenado, pero en este caso que estamos tratando un problema social y humano tienen el inconveniente de que probablemente lleguen muy tarde, lleguen demasiado tarde. Quizá porque somos de una tierra en que nos parece fundamental la negociación y ceder en lo accesorio para llegar a acuerdos, creemos que hasta en este tema el Gobierno debería dar un paso al frente, reunirse con las asociaciones y llegar a un acuerdo sin necesidad de esperar la sentencia firme, si es que hay voluntad de resolver el problema en este aspecto también, y no me cabe duda que la hay. Nunca he oído a ninguna de las señorías que pertenecen al Grupo del Gobierno decir lo contrario; incluso la intervención de la representante socialista hoy me parece lo suficientemente bien planteada como para que se admita hasta esta posibilidad.

En cualquier caso, señorías, mi grupo votará a favor de esta moción y de cualquier otra que hubiese que debatir en el Pleno para resolver, lo antes posible, el problema de los afectados por el síndrome tóxico.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Villalón.

El señor **VILLALON RICO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, subo a esta tribuna para fijar la posición del Grupo Popular en relación con la moción de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre los afectados por el síndrome del aceite tóxico. Dado que esta moción, en principio, no parece ser otra cosa que los requerimientos de los afectados al Gobierno de la nación, vaya por adelantado el apoyo de nuestro Grupo en el día de hoy a esta iniciativa de Izquierda Unida.

Señor Presidente, mi intervención en este momento podría ser repetir la larga enumeración de motivos que justifican nuestro apoyo, que en anteriores ocasiones hemos planteado en esta Cámara tanto en Pleno como en Comisión, pero no parece que sea razón de peso la repetición de las cuestiones que hemos planteado en su momento. Creemos que tenemos razones de peso al transmitir los fundamentos de los afectados, por lo que, con el permiso de la Presidencia, voy a hacer algunas reflexiones sobre la situación actual en nuestro país de

un numeroso grupo de ciudadanos que fueron envenenados por unos desaprensivos.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, que a once años de producirse una intoxicación colectiva en un país que se dice moderno, todavía existen situaciones como las que hoy estamos tratando, creo que lo que detecta es una falta de sensibilidad social y política por parte de los poderes públicos que a uno casi le avergüenza, no solamente como Diputado de esta Cámara o representante del pueblo español sino como simple ciudadano de nuestro país. Que a las puertas del siglo XXI persistan problemas sociales, sanitarios o laborales, para unos hombres y mujeres por una cosa que ocurrió hace once años, no parece que sea de recibo en un Estado de derecho. Después de tanto tiempo, una parte de la sociedad española, hombres y mujeres que han contribuido a estructurar nuestro Estado actual con su trabajo, con las obligaciones que el Estado les encomienda, ven que desde esa Administración están desprotegidos en diferentes aspectos, por lo que uno se pregunta si estamos construyendo una sociedad justa y solidaria para con todos o si simplemente somos el vehículo para que unos pocos se aprovechen del desconocimiento y de las desgracias personales y colectivas de un sector de nuestra sociedad.

Es por esto, señoras y señores Diputados, por lo que en la sociedad española se plantean preguntas en el aire, preguntas no solamente en relación con los afectados por el síndrome tóxico sino por otras desgracias colectivas. Me podría remitir a la presa de Tous, al acelerador lineal de Zaragoza, a la discoteca de Alcalá 20 ó a la discoteca «Flying», de Zaragoza. Por todos estos acontecimientos, por todas estas desgracias colectivas, los ciudadanos no preguntamos si estamos protegidos contra las actividades de los desaprensivos, si estamos desprotegidos ante la falta de conocimientos técnicos en otros casos o incluso ante las desgracias naturales. Esta es la pregunta que transmito a la Cámara y que dejo a la sensibilidad de los señores y señoras Diputados de esta Cámara, para que contesten en conciencia si creen que los problemas de nuestra sociedad, en este caso los de los afectados por el síndrome tóxico, se han solucionado.

Como decía antes, podría establecer una larga relación de iniciativas de nuestro Grupo o de iniciativas de otros grupos que nosotros hemos apoyado, pero no me parece lógico en estos momentos remitirme a los acuerdos parlamentarios, tanto del Congreso como del Senado, ni a la Ley General para la Protección de los Consumidores y Usuarios ni a todos aquellos argumentos objetivos que existen en la ordenación legislativa de nuestro país. A pesar de todo ello, en estos momentos quiero remitirme al último debate que se ha producido en nuestra Cámara sobre los afectados por el síndrome tóxico. Este debate se produjo la semana pasada, en la Comisión de Presupuestos, a raíz de una enmienda del Grupo Popular a los presupuestos generales del Estado para establecer un fondo de ayuda a estos ciudadanos. Como es habitual, el Grupo de la mayoría

no apoyó esta enmienda, la rechazó alegando la inexistencia de una sentencia jurídica condenatoria hacia la Administración. Todos estos argumentos que a lo largo de estos años, yo diría que desde 1981 hasta el día de hoy, han venido esgrimiéndose simplemente han caído en saco roto, y aunque el Gobierno y el Grupo de la mayoría digan que se están tomando medidas para los afectados, éstos se consideran desprotegidos, engañados y sin solución definitiva. Por eso no extraña que las asociaciones de afectados por el síndrome tóxico se manifiesten en diferentes lugares de la capital de nuestro país y que incluso hoy mismo se manifiesten delante de esta Cámara. Ellos utilizan las armas a su alcance ante la desprotección del Estado y por las penalidades que están pasando. Por todo ello, nosotros, solidarios con estos ciudadanos españoles, apoyamos la moción que hoy ha presentado Izquierda Unida.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Villalón.

Tiene la palabra la señora Maestro para expresar la aceptación o rechazo de la enmienda del Grupo Socialista.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Presidente.

Quiero expresar que no me es posible aceptar la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Socialista por la siguiente razón, porque desvirtúa el eje central del objetivo político que pretendía la moción de Izquierda Unida por cuanto creemos entender que la responsabilidad política, que no penal, de la Administración queda garantizada por la Constitución y por nuestras leyes, ya que cuando haya daños o lesiones en los derechos, en los bienes o en la vida de las personas la Administración, aunque no sea culpable, debe responder. Responder es pagar, y el objetivo de nuestra moción, que no recoge la del Grupo Parlamentario Socialista, es cuándo, cómo y cuánto debe ser negociado con los representantes de las organizaciones de afectados, no de uno en uno, con el carné de afectado por el aceite tóxico en la boca, como pretende la enmienda del Grupo Socialista.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Maestro. Vamos a proceder a la votación.

Votamos la moción del Grupo de Izquierda Unida. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 127; en contra, 146; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CDS, SOBRE MEDIDAS QUE ESTA ADOPTANDO EL GOBIER-**

NO PARA LA EFICAZ DEFENSA, PROTECCION Y FORMACION DE LA INFANCIA (Número de expediente 173/000121)

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo de CDS, subsiguiente a interpelación, sobre medidas que está adoptando el Gobierno para la eficaz defensa, protección y formación de la infancia.

Tiene la palabra el señor Santos Miñón. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la presidencia.)**

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, el pasado día 27 de octubre debatimos en esta Cámara una interpelación urgente, presentada por mi Grupo Parlamentario, Centro Democrático y Social, relativa a medidas que estaba adoptando el Gobierno para la eficaz defensa, protección y formación de la infancia. Hoy, como consecuencia de dicha interpelación, presentamos una moción que contiene diez puntos. Si acaso es necesario insistir, como introducción, en la importancia que para todos nosotros debe tener la aprobación de la moción que presentamos, dado que el tema que se somete a conocimiento y aprobación de SS. SS. es de los más importantes, de las materias más interesantes: la infancia. Y conforme nosotros hagamos y procuremos que sea esa infancia, así, incluso egoístamente considerado, va a ser nuestro futuro.

Como indicábamos, la moción se concreta en diez puntos. En el primero de ellos proponemos instar al Gobierno para que en el primer mes del próximo período de sesiones, es decir, febrero de 1993, presente ante esta Cámara el proyecto de ley de derechos del menor, proyecto sobre el que reiteradamente se ha insistido y que, a pesar de las múltiples promesas efectuadas, todavía no ha tenido entrada.

En el segundo punto proponemos que el Gobierno presente el plan integral de la infancia, también dentro del primer mes del próximo período de sesiones. Plan para que sea debatido y aprobado en la Comisión correspondiente, es decir, la Comisión de Política Social y Empleo.

En el tercer punto planteamos la conveniencia de que se culmine el proceso de transferencias en materia de protección y reforma de menores. No nos olvidemos que queda pendiente de ser efectuado a Baleares, así como a Ceuta y Melilla.

El punto cuarto se concreta en la conveniencia de insistir al Gobierno a efectos de que continúe en la construcción de centros y en la dotación de servicios para la infancia de cero a tres años, estableciendo una planificación en la que se determine el orden de preferencia, de acuerdo con criterios de mayor necesidad.

En el quinto punto planteamos la conveniencia de incrementar, de forma sustancial, los apoyos económicos a la familia, como eficaz medida para la protección del menor, dándole al propio tiempo acceso a las prestaciones de la Seguridad Social y de las demás administraciones públicas, como en materia de educación,

vivienda, etcétera.

El punto sexto va dirigido a la necesidad de aumentar los cursos de formación y preparación de profesionales en los temas concernientes al menor: fiscales, abogados, psicólogos, pedagogos, etcétera, así como a los Grupos Especiales de Menores dentro de la Policía Nacional, con la obligada coordinación con las policías autonómicas y municipales.

En el punto séptimo presentamos la conveniencia de que se recomiende al Consejo de Administración de Radiotelevisión Española que adecue su programación en las horas habituales de audiencia infantil a la mejor educación, formación y preparación de los menores, evitando aquellos programas y proyecciones que contengan escenas violentas o eróticas que puedan perturbar su ánimo, a la vista del artículo 17 de la Convención de los Derechos del Niño. Idéntica recomendación debe hacerse a las emisoras privadas.

En el punto octavo creemos que es conveniente estudiar y planificar, incluyendo las que ya se están aplicando, las medidas tendentes a erradicar el tráfico de menores, los malos tratos, la mendicidad infantil, la prostitución infantil, la marginación de menores, el trabajo de menores que no hayan alcanzado la edad laboral.

En el punto noveno planteamos informar periódicamente al Congreso de los Diputados sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la ratificación de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño.

Y finalmente, en el punto décimo planteamos construir en la Comisión de Política Social y Empleo una ponencia que estudie la situación de los menores, su problemática y proponga las medidas más adecuadas para su solución.

Como SS. SS. verán, del conjunto de medidas que se proponen puede claramente deducirse que lo que el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social pretende es presentar una serie de acciones encaminadas a proteger a la infancia, colectivo importantísimo, base nutriente de la sociedad, pero a su vez colectivo totalmente indefenso. Si nosotros no tomamos las decisiones oportunas y no somos capaces de defenderlos y de promover aquellas medidas que sean necesarias a efectos de que su desarrollo, su protección y su formación sean los más adecuados, indudablemente la sociedad que nos espera no va a ser la que todos deseamos; va a ser algo mucho peor y todos vamos a sentirlo en su momento. Es tan importante el tema, que incluso el concierto de las naciones ha aprobado una Convención de los Derechos del Niño. No hagamos oídos sordos y busquemos la forma de que nuestra infancia crezca y se desarrolle adecuadamente.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Santos.

A esta moción ha presentado una enmienda el Grupo Socialista. Para su defensa tiene la palabra la señora Pereira.

La señora **PEREIRA SANTANA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la enmienda de sustitución que presenta mi Grupo Parlamentario nace del convencimiento, compartido por el autor de la moción, de que hay que seguir trabajando por la profundización, perfeccionamiento y consolidación de las políticas positivas que, como en el caso de la infancia, se están desarrollando o acometiendo en nuestro país. Pero sin duda, para poder seguir avanzando, hay que tener siempre en cuenta, hay que valorar con rigor los pasos que se han dado, así como sus resultados y sus frutos.

Señor Santos, aunque compartimos sustancialmente los puntos de su moción, creo que ha habido una cierta precipitación en el análisis de algunos de ellos y, sobre todo, de las actuaciones que viene desarrollando el Gobierno. Le voy a poner algunos ejemplos para después pasar a la defensa de la enmienda. En lo que se refiere al tercer punto, he de recordarle que la única Comunidad Autónoma que no dispone de competencia en materia de protección y reforma de menores es Baleares y, como usted conoce, se está tramitando ahora en esta Cámara la ley orgánica de transferencia a las comunidades autónomas, que resolverá esta peculiaridad de dicha Comunidad Autónoma. Respecto al punto quinto, creo que debemos reconocer los efectos que está produciendo la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en el sistema de Seguridad Social las prestaciones familiares por hijo a cargo, habiéndose incrementado éstas considerablemente. Está claro que todos querríamos que estas prestaciones aumentaran, pero debemos felicitarlos porque al menos están alcanzando a aquellas personas con un menor nivel de renta. Dejemos también, señor Santos, que produzcan sus frutos la LOGSE y el plan de vivienda presentados por el Gobierno. También manifiesta S. S. otro deseo en su moción, y es que se constituya una ponencia sobre la problemática de la infancia. Debo recordarle que ya existió tal Ponencia en el Senado, que elaboró un exhaustivo informe sobre la materia y creo que no es descartable la idea de que se reactiven estos trabajos, pero no es el momento oportuno porque debemos esperar a que se aprueben definitivamente la ley de derechos del menor y el plan integral para la infancia, y tampoco es el momento porque estamos a una altura de legislatura que impediría que los trabajos de la ponencia se desarrollaran con tranquilidad, puesto que, como usted ya conoce, esos trabajos son lentos.

Paso ahora a hacer algunas precisiones sobre el contenido de nuestra enmienda, que, como ya he dicho antes, recoge muchas de las aspiraciones de su moción. La red de centros y servicios para la infancia de cero a tres años está en marcha desde hace ya tres, habiéndose ido aumentando las dotaciones presupuestarias de estos servicios y, además, tenemos la intención de seguir haciéndolo. Por tanto, creo que es más coherente que instemos al Gobierno a consolidar esta red de servicios y centros para la infancia, teniendo en cuen-

ta las prioridades surgidas de la Conferencia sectorial de asuntos sociales; criterios que tienen en cuenta la creación de nuevos servicios, la ampliación de los ya creados, la ampliación de horarios, la ampliación de puestos, la creación de plazas en aquellas zonas donde más se esté creciendo demográficamente, también en zonas suburbanas y en zonas donde se integren las personas que vienen del medio rural. Compartimos también la necesidad de una mayor cualificación de los profesionales que trabajan en temas del menor, y ya el Gobierno hizo realidad este deseo con el aumento de los cursos. Solamente en tres años de existencia del Ministerio de Asuntos Sociales, más de seis mil profesionales han recibido cursos de formación. También es cierto que, dada la interrelación existente entre los profesionales de distintos departamentos, como pueden ser el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Asuntos Sociales, deben coordinarse estos ministerios a la hora de programar estos cursos y, sobre todo, coordinarse para el seguimiento de todas las medidas adoptadas para la erradicación de los malos tratos, de la marginación, de la prostitución infantil, del tráfico de menores, aunque, como ya sabe S. S., la intervención inmediata en situaciones como ésta se hace desde los servicios sociales municipales, también desde las instituciones correspondientes de las comunidades autónomas que tienen la competencia en esta materia y asimismo desde la organización judicial.

Respecto al cuarto punto de la enmienda de sustitución, creo que también recoge con amplitud el deseo manifestado en su punto séptimo, porque el Congreso de los Diputados recomienda a los responsables de la programación de las televisiones públicas y privadas que tengan en cuenta el gran impacto de sus medios en las audiencias infantiles y adecuen los horarios, el número de espacios a ellos dedicados y su contenido, de manera que estimulen la participación, la iniciativa y la imaginación de los niños y los sensibilicen en las manifestaciones artísticas y científicas. Asimismo recomienda evitar los programas con un contenido excesivamente violento, erótico o maniqueo que puedan estimular la dependencia infantil, tanto por los contenidos como por el lenguaje empleado.

Finalmente, también instamos al Gobierno a que en el plazo de esta legislatura —como ya se comprometió la Ministra de Asuntos Sociales en la interpelación del pasado miércoles—, presente tanto la ley de derechos del menor como el plan de políticas para la infancia, que no debe considerarse en este caso —como ya dijo la Ministra— como un incumplimiento, puesto que se está haciendo desde abajo hacia arriba, ya se están adoptando medidas que componen ese plan de políticas para la infancia.

En consecuencia, le pido que tenga la sensibilidad suficiente, como hemos mostrado nosotros hacia su moción, y acepte la enmienda que le presentamos.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Pereira.

¿Grupos parlamentarios que desean fijar posición? **(Pausa.)** Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, voy a fijar la posición, en nombre de Unión Valenciana, en la moción presentada por el Grupo Parlamentario de CDS, moción consecuencia de interpe-lación urgente, sobre medidas que está adoptando el Gobierno para la eficaz defensa, protección y formación de la infancia.

Hemos leído detenidamente la moción y, para no entrar en un debate que ya se ha producido entre el señor Santos Miñón y la representante del Grupo Parlamentario Socialista, simplemente deseo anunciar que vamos a votar favorablemente el contenido de la moción, sus diez puntos que nos parecen muy completos, pero hemos de reconocer que la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Parlamentario Socialista recoge los puntos más importantes contenidos en la moción, incluso en algún caso quizás concreta más y, en consecuencia, también la votaremos favorablemente, caso de que quien puede, que es el CDS, aceptara la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALIAGUET**: Gracias, señor Presidente.

Con toda brevedad, tanto la moción presentada por el Grupo Parlamentario de CDS como la enmienda de sustitución del Grupo Parlamentario Socialista reflejan exactamente lo que fue el contenido del último debate y, en consecuencia, damos nuestro voto favorable a ambas. En el supuesto de ser aceptada la enmienda de sustitución, recibirá también nuestro apoyo; de no ser así, votaríamos la del CDS.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Castellano.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, mi Grupo Parlamentario manifiesta que tiene una cierta dificultad para saber qué va a hacer en la votación de esta moción. En primer lugar, porque la moción que presenta el Grupo Parlamentario de CDS, si la aceptásemos así, estaría invadiendo muchas competencias de las comunidades autónomas, y SS. SS. saben que no estamos por esa labor. Por otro lado, la

enmienda de sustitución del Grupo Parlamentario Socialista me parece más elaborada, más concreta y tiene la ventaja de que se puede aprobar, aunque también corre el mismo riesgo, toda vez que en el punto segundo nos curamos un poco en salud diciendo que las cosas se harán de acuerdo con las comunidades autónomas. Démoslo por bueno y digamos que votaremos a favor si el Grupo Parlamentario de CDS admite la enmienda de sustitución.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora García-Alcañiz.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Gracias, señor Presidente.

Nosotros hemos leído con atención el texto de la moción, hemos escuchado igualmente al señor Santos Miñón, y estamos, sin duda alguna, de acuerdo con todos los puntos de la moción consecuencia de la interpe-lación del pasado día, simplemente con la salvedad, hecha también por otros Grupos, respecto a las competencias de las autonomías. En coherencia con nuestro programa y con otras propuestas que hemos hecho, incluso hoy mismo, respecto al derecho de los niños —uno de los más importantes—, vamos a votar afirmativamente.

En cuanto a la enmienda de sustitución del Grupo Socialista, no podemos disentir mucho, pero es cierto que les resulta muy fácil prometer para no cumplir. Que ustedes digan que van a traer a esta Cámara, en el plazo de lo que resta de legislatura, el plan integral de la infancia es casi una broma, porque desde que empezó esta legislatura llevan ustedes diciendo que van a traer la ley de derechos del niño, y todavía estoy segura de que disuelven ustedes las Cámaras antes y no la han traído.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora García-Alcañiz.

A los efectos de aceptar o rechazar la enmienda presentada, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo Parlamentario, a la vista de la enmienda de sustitución, analizada y comparada con el texto de la moción, queríamos hacer previamente una precisión, y es que nuestra moción se inicia diciendo que el Congreso de los Diputados, dentro del respeto debido a las competencias transferidas a las comunidades autónomas y las que son propias de los ayuntamientos, insta al Gobierno, por lo que ya queda recogido claramente que es siempre en cuantas materias se refieren a competencias del Estado y, en aquellos casos en que sea necesario, a la concurrencia junto con las comunidades autónomas.

Pero yendo ya, en concreto, a la aceptación o no de la enmienda de sustitución, hemos de decir que su punto primero coincide, más resumido, con nuestros puntos primero y segundo; nuestro punto cuarto es el segundo de la enmienda de sustitución; nuestros puntos sexto y octavo son el punto tercero de la enmienda, y nuestro punto séptimo es el punto cuarto. En definitiva, quedan pendientes el punto tercero, el cual está a resultas de la actuación de la Comunidad Autónoma de Baleares, que es la que debe instar, si acaso, a que se le efectúe la transferencia; el punto quinto, en el que hay una serie de medidas que ya están en camino y que pueden tener, por tanto, una incidencia importante en el desarrollo de la infancia; el punto noveno, que es una cuestión que podríamos obviar, ya que hay medidas e iniciativas que se pueden adoptar, mediante las cuales tener una información periódica del cumplimiento de las obligaciones que en dicho punto contenemos, y en cuanto al punto décimo, coincidimos con la portavoz del Grupo Socialista, con doña Carmen Pereira, en el sentido de que nos parece que ya va a ser demasiado tarde para poder poner en marcha una ponencia que estudie esta situación, pero queríamos dejarlo planteado a efectos de que sirva de recordatorio en un futuro y en una próxima legislatura se lleve a término.

En conclusión, aceptamos en su integridad la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Socialista. Nada más y gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Santos Miñón.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo del CDS sobre medidas que está adoptando el Gobierno para la eficaz defensa, protección y formación de la infancia, que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 253; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la moción. El Pleno se reanudará mañana a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran la ocho y cuarenta minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961